

Contestación demanda Reducción Cuota Alimentaria

Diana Marcela <diana27marcela@gmail.com>

Jue 29/07/2021 15:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Curillo <jprmpalclo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (17 MB)

ilovepdf_merged.pdf;

Señor

GERMAN HOYOS RAVE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
E.S.D

ASUNTO: Contestación Demanda Petición de Revisión, Modificación y Disminución de Cuota Alimentaria.

DEMANDADO: SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con TI 1.107.984.804, representado por mi persona, DIANA MARCELA SÁNCHEZ MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.852.246 de Garzón - Huila.

DEMANDANTE: LEONARDO ARIAS ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.137.599 de Ibagué Tolima.

DIANA MARCELA SÁNCHEZ MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.852.246, como madre, y representante de mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, sucedo a presentar CONTESTACIÓN A DEMANDA PETICIÓN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, contra mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con TI 1.107.984.804.

La contestación se encuentra en el archivo adjunto y comprende 65 folios.

Gracias por su atención

Cordialmente,

Diana Marcela Sánchez Mahecha

CC No. 1.077.852246

Curillo Caquetá, 26 de julio de 2021

Señor

GERMAN HOYOS RAVE

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ

E.S.D

ASUNTO: Contestación Demanda Petición de Revisión, Modificación y Disminución de Cuota Alimentaria.

DEMANDADO: SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con TI 1.107.984.804, representado por mi persona, DIANA MARCELA SÁNCHEZ MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.852.246 de Garzón - Huila.

DEMANDANTE: LEONARDO ARIAS ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.137.599 de Ibagué Tolima.

DIANA MARCELA SÁNCHEZ MAHECHA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.852.246, como madre y representante de mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, sucedo a presentar CONTESTACIÓN A DEMANDA PETICIÓN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, contra mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, identificado con TI 1.107.984.804 en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Parcialmente cierto; es sabido que la profesión del Sr LEONARDO ARIAS es Policía, en cuanto a su lugar de residencia y el canon de arrendamiento no me consta.

HECHO SEGUNDO: Admito que sostuve una relación con el SEÑOR LEONARDO ARIAS ESCOBAR, nunca convivimos y no sabría decir que tan informal y no continua fue, lo que sí confirmo, es que la misma inició a mediados del año 2011, cuando conocí al señor LEONARDO y concluyó en octubre de 2012 con la noticia de mi embarazo.

HECHO TERCERO: Admito que de la anterior relación, el día 4 de mayo del año 2013 nació mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ identificado con el NUIP 1107984804.

HECHO CUARTO: No lo admito; la afirmación de que el Señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR supuestamente realizó depósitos de dinero a mi persona desde el nacimiento mi hijo SAMUEL ARIAS SANCHEZ, es totalmente falso, si me realizó algunas consignaciones después de que se enteró de la demanda, adicional debió demostrarse en el proceso con radicado 73001311000120130025800, antes de que se profiriera la Sentencia No. 0166 de 12 de julio del año 2014.

HECHO QUINTO: Admito que el día 28 de mayo del año 2013 inicié acción judicial en contra del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR siendo mi obligación velar y hacer valer los derechos de mi hijo, los cuales fueron vulnerados por el señor LEONARDO, dicho proceso se realizó a través de apoderada judicial ya que es absolutamente necesario ante demanda de investigación de paternidad; solicité amparo de pobreza porque efectivamente me encontraba en mal estado económico, sobre todo porque el señor LEONARDO ARIAS se negó en ayudarme durante mi embarazo y tuve que asumir sola mi gestación, los gastos del parto, y adicional me encontraba estudiando.

HECHO SEXTO: Admito que la demanda fue conocida por el Juzgado Primero de Familia de Ibagué con radicado 73001311000120130025800 y profirió la Sentencia No. 0166 del 12 de julio del año 2014.

HECHO SEPTIMO: No me consta la unión marital de hecho que estableció el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR con la señora LIZETH LORENA CASTRO FORERO, como tampoco que la señora dependa económicamente del señor LEONARDO.

HECHO OCTAVO: No me consta que los señores LEONARDO ARIAS ESCOBAR Y LIZETH LORENA CASTRO FORERO hayan procreado a la menor SARAH LIZETH ARIAS CASTRO, y que ambas dependan económicamente del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR.

HECHO NOVENO: No me consta la obligación financiera que dice haber adquirido el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR.

HECHO DÉCIMO: No me consta que la señora LIZETH LORENA CASTRO FORERO haya adquirido una obligación hipotecaria, como tampoco me consta que el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR sea quien responda por dicha obligación.

HECHO ONCE: No me consta que la señora LIZETH LORENA CASTRO FORERO sea desempleada y que dependa económicamente del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR.

HECHO DOCE: No me consta el lugar de residencia del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, el de la señora LIZETH LORENA CASTRO FORERO y el de la menor SARAH LIZETH ARIAS CASTRO, como tampoco el valor de sus gastos ni quien los atiende.

HECHO TRECE: No me consta que el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR viaje una vez por mes a visitar a su familia.

HECHO CATORCE: No me consta ninguno de los gastos del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR por conceptos de lavandería y demás, como tampoco los valores que cancela.

HECHO QUINCE: No me consta a qué monto ascienden los gastos mensuales del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR.

HECHO DIECISEIS: Admito que en la actualidad soy empleada pública de carrera administrativa adscrita a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en el cargo de Auxiliar Administrativa, sede Territorial Caquetá Unidad Operativa Río Caquetá (Curillo) Código 4044 Grado 11; también admito que estoy ubicada en el nivel Asistencia, el cual es el más bajo en la escala de los empleos públicos en Colombia a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil. Debido al sueldo

que actualmente devengo y las múltiples obligaciones que tengo, se me ha dificultado continuar con mis estudios, lo cual me ha impedido aplicar en convocatorias de ascenso.

HECHO DIECISIETE: Admito que en la actualidad devengo un sueldo de MILLON TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.364.839).

HECHO DIECIOCHO: Admito que mi domicilio es en el Municipio de Curillo Caquetá por motivos laborales; que la oficina de la Unidad Operativa de CORPOAMAZONIA donde laboro, está ubicada en el barrio el centro, que mi lugar de residencia está ubicado en la calle 9 A No. 9-24 del barrio jardín y que mi correo electrónico laboral es dianasanchez@corpoamazonia.gov.co.

HECHO DIECINUEVE: Niego el hecho de que actualmente sea propietaria de un establecimiento comercial, la información que se relaciona sobre el certificado expedido por la CAMARA DE COMERCIO refiere a un establecimiento comercial que intenté prosperar en el año 2019, pero que sólo estuvo en servicio tres meses ya que debido a calamidad familiar, tuve que prescindir del mismo, lo cual me generó solamente pérdidas económicas. Cabe resaltar, que por descuido, no realicé la desactivación de dicho establecimiento en su momento ante la CAMARA DE COMERCIO, pero en la actualidad ya se encuentra cancelado. Afirmo que no cumplo con el valor de ingresos requeridos por la DIAN para declarar renta.

HECHO VEINTE: Niego el hecho de que mi hijo SAMUEL ARIAS SANCHEZ se encuentre matriculado en la Institución Educativa Ángel Cuniberti.

HECHO VEINTIUNO: Como indiqué en el punto anterior, mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ no se encuentra matriculado en la Institución Educativa Ángel Cuniberti del Municipio de Curillo, tal vez por ese motivo la Institución Educativa no emitió respuesta alguna.

HECHO VEINTIDOS: Admito que mi hijo SAMUEL ARIAS SANCHEZ si se encuentra actualmente afiliado a la EPS Policía Nacional, pero en el tiempo que llevamos residiendo en el Municipio de Curillo (dos años y medio aproximadamente) no se ha hecho uso de dicho servicio, lo cual pueden verificar en el historial de atención de la Policía Nacional. Lo anterior debido a que las veces que mi hijo lo ha requerido, en el hospital me indican que no hay partida económica por parte de la Policía Nacional y que sólo lo pueden atender en el servicio de urgencias médicas, entendiendo que mi hijo SAMUEL se encuentra en etapa de crecimiento y desarrollo, por lo que requiere control periódico, asistencia en purgas, vitaminas y demás, como también el hecho de que en varias oportunidades se ha enfermado de manera leve, siempre he tenido que acceder a servicio particular y pagar los medicamentos de mi bolsillo.

HECHO VEINTITRÉS: Admito que el día 18 de mayo de 2021 se llevó a cabo audiencia de conciliación en la Comisaría Municipal de Curillo – Caquetá, donde no se llegó a ningún acuerdo y se declaró fracasada por el conciliador.

EN CUANTO A LAS PRETENCIONES

PRIMERO: Declarar disminución de la cuota alimentaria a cargo del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, en ningún momento favorece a mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ, siendo que la solicitud de disminución está generando conflicto entre los derechos fundamentales de mi hijo SAMUEL, con los derechos del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR; por tal motivo se debe tener en cuenta la prevalencia de los derechos de mi hijo SAMUEL en este caso.

- I. En cuanto a las nuevas obligaciones adquiridas por el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, las mismas dieron lugar después de la Sentencia No. 0166, en la que se declaró a mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ a la vez hijo del señor LEONARDO y el embargo correspondiente para establecer pago de cuota alimentaria de mi hijo SAMUEL, situación que el señor LEONARDO ARIAS debió prever antes de adquirir nuevas obligaciones.
 - a) Si bien, el empleo que tengo actualmente como empleada pública de carrera administrativa adscrita a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en el cargo de Auxiliar Administrativa, sede Territorial Caquetá Unidad Operativa Río Caquetá (Curillo) Código 4044 Grado 11; me posesioné en el mismo a partir del 28 de febrero del año 2019. Recibo un salario de \$ 1.364.839 el cual es el único ingreso que tengo para responder por mi familia, pues soy madre soltera cabeza de familia, con nuevas obligaciones adquiridas después de la Sentencia No 0166 Proferida por el Juzgado primero de Familia, las cuales incluyen: a) el nacimiento de mi hija CORALINE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, la cual ha padecido problemas de salud por lo que ha requerido controles estrictos y especializados en ciudades principales a las que en varias oportunidades me he tenido que desplazar; controles que en su mayoría son llevados por sistema de salud particular ya que en la EPS su estado de salud nunca mejoró. B) obligación de socorro con mis padres, LEONARDO SÁNCHEZ GARCÍA identificado con la CC No 12.191.761 expedida en Garzón – Huila el cual se encuentra desempleado y DORIS MAHECHA LEÓN identificada con CC No 55.064.123 expedida en Garzón, quien también es desempleada con varios problemas en su salud, motivo por el cual debo estar viajando constantemente al Municipio de Garzón Huila donde actualmente residen, para estar pendiente de sus trámites médicos, los dos tienen grado de escolaridad primaria, son campesinos que lo único que han sabido desempeñar en sus vidas son las labores del agro, son mayores de 50 años, se acercan a la tercera edad, por tal motivo mi responsabilidad con ellos es permanente; De igual forma, soy la hija mayor del matrimonio de mis padres, tengo dos hermanos menores de edad a los cuales también auxilio; JAIDER ALEXIS SÁNCHEZ MAHECHA identificado con la TI No 1.077.840.395 y DANIELA SÁNCHEZ MAHECHA identificada con la TI No 1.077.849.106, cuya última se encuentra bajo mi custodia y cuidado personal con domicilio en el Municipio de Curillo - Caquetá bajo mi techo. La dependencia económica de mi familia hacia mi persona se encuentra sustentada en la declaración extraprocésal del 19 de julio del 2021.

- II. Como ya mencioné, actualmente no soy propietaria de ningún establecimiento comercial, la información recolectada presuntamente por el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR sobre el registro de un establecimiento comercial ante CAMARA DE COMERCIO con la matricula 110477 ya fue cancelado, por el hecho de que el establecimiento comercial sólo estuvo en funcionamiento tres meses debido a calamidad familiar que me impidió continuar con el mismo, lo cual me generó un gran pérdida económica. El soporte de la cancelación se evidenciará en soportes anexos y que de igual forma el estado actual debe estar actualizado ya en la página de la entidad. Como sea, lo anterior da fe de mi constante interés en trabajar, en buscar ingresos adicionales para brindar una mejor calidad de vida a mi familia, pero que lastimosamente no he logrado hasta el momento.
- III. Actualmente por motivos laborales, resido junto con mis hijos y hermana, en el Municipio de Curillo, Departamento del Caquetá, argumento costo de vida en este Municipio de la siguiente manera:
- EDUCACIÓN:** mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ está matriculado desde el año 2020 en la Institución Educativa Rural el Libertador, la cual es de carácter público, es de informar, que en el Municipio de Curillo no existen Instituciones Educativas de carácter privado, no por eso puedo privar a mi hijo de su derecho fundamental a la educación, en efecto no pago valor alguno por concepto de matrícula y pensión, pero sí por los conceptos de uniformes, zapatos, útiles escolares, loncheras y transporte. **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:** Curillo es un Municipio con muchos problemas, la mayoría ambientales que amenazan la calidad de vida de la población, uno de ellos es el tema de agua potable y saneamiento básico. El agua que surte el acueducto de Municipio de Curillo es tomada del Rio Caquetá, el cual, presenta graves problemas de contaminación con mercurio y vertimientos de aguas negras que se ubican antes de la bocatoma del acueducto. Hasta el momento no hay acciones de las autoridades correspondientes que den solución a la problemática, pero yo como conocedora del tema gracias a mi trabajo, debo asegurar el derecho fundamental de agua potable para mis hijos, por lo que debo incurrir en gastos para compra de agua embotellada o embolsada, para preparación de alimentos y muchas veces para el aseo de mis hijos, pues en varias oportunidades se han enfermado de infecciones y brotes en la piel, médicamente siempre señalan la mala calidad del agua en el Municipio. **ALIMENTACIÓN:** Curillo en un Municipio que por su ubicación geográfica presenta problemas constatados de inundaciones, y desabastecimiento de alimento y demás por cierres de vías de acceso al mismo, por tal motivo es constante el alza en precios de productos básicos de la canasta familiar, la dificultad para conseguirlos, sobre todo las frutas y verduras, a tal punto que en varias oportunidades los debo conseguir en el Municipio capital Florencia, lo cual genera más gastos. De igual forma actualmente por situación de desorden público a causa del paro, el alza se mantiene de manera descabellada. **RECREACIÓN:** EL Municipio de Curillo donde actualmente reside mi hijo SAMUEL ARIAS SANCHEZ, tiene problemas de orden público, se presentan acciones que generan zozobra como asesinatos, grafitis al parecer de grupos armados ilegales en las paredes, panfletos con nombres de personas a las cuales amenazan con privar de sus vidas; adicional, como es sabido soy parte de la Autoridad Ambiental CORPOAMAZONIA, el ejercicio de mi función en un Unidad

Operativa todo el tiempo está relacionada con temas de control y vigilancia de: tráfico de madera ilegal, tráfico e ilegal aprovechamiento de fauna silvestre, minería ilegal, deforestación y demás, temas que en su mayoría son financiados por grupos armados ilegales presentes en la zona, he tenido que apoyar varios operativos Militares y de Policía que ponen en riesgo mi integridad y vida de manera constante; por lo anterior no considero en el Municipio de Curillo un ambiente adecuado para el tema de recreación de mi hijo SAMUEL, trato de que mi familia no sea visible; sin embargo SAMUEL participa de actividades deportivas como entrenamiento de fútbol, actualmente está matriculado en una escuela. Pero el resto de actividades recreativas las desarrollamos fuera del Municipio, razón que incurre en gastos de transporte a otro Municipios. **VIVIENDA Y CUIDADOS:** es difícil conseguir un buen sitio para vivir en Curillo y los pocos que hay cuestan más de lo que se presupuesta, no cuento con vivienda propia, tengo pagar arriendo y en cuanto a cuidados de mi hijo SAMUEL debo pagar los servicios de empleada doméstica y niñera, de lo contrario no podría laborar, ya que mi trabajo es la mayor parte del tiempo operativo y de riesgo, adicional están a cargo de la Unidad Operativa de Curillo CORPOAMAZONIA tres Municipios más, (Albania, Valparaiso y Solita) a los cuales debo atender y desplazarme cuando el servicio y mi Jefe lo ordene. Por lo anterior mi hijo SAMUEL debe estar en cuidado permanente de otra persona, entendiéndolo mi calidad de madre soltera cabeza de familia y el hecho de que estamos viendo en este territorio por el motivo de mi labor.

- IV. Frente al surgimiento de nuevas obligaciones adquiridas por el señor LEONARDO ARIAS solicito a su señoría sólo sea tenida en cuenta el nacimiento de su hija la cual tiene los mismos derechos fundamentales de mi hijo SAMUEL, de igual forma es el único argumento válido en este caso, para solicitar reducción de cuota alimentaria. El costo de vida de mi hijo no se resume solo en gratuidad del pago de una pensión y matrícula de una Institución educativa ni la residencia en un Municipio, como lo pretenden mostrar, pues como lo indiqué en el punto anterior debo garantizar calidad de vida a mi hijo SAMUEL incurriendo en gastos fundamentales y necesarios. En cuanto al hecho de afirmar que yo también tengo obligación con mi hijo SAMUEL, es algo que siempre he tenido claro y he asumido con mucha responsabilidad, ya que desde que recibo el pago de cuota alimentaria la misma la utilizo casi que totalmente para pagar quien cuida a mi hijo para poder trabajar, y garantizar la subsistencia de mi hijo y la mía propia, ya que pese a que estuve varios años sin empleo formal, desde el nacimiento de mi hijo he tenido que realizar trabajos informales desde vendedora ambulante y aseo de casas, para poder garantizar que a mi hijo no le falte nada, como también para poder culminar mis estudios los cuales me permitan en un futuro tener una mejor calidad de vida para mi familia. Su Señoría, con mucha humildad y respeto digo, que de la cuota de alimentos que recibo por mi hijo SAMUEL el 80% aproximadamente se utiliza para pagar una empleada y una niñera lo cual me permite trabajar, sólo queda un 20% para asegurar gastos de crianza, lo cual es irrisorio para asegurar la misma y darle a mi hijo el nivel de vida medianamente que tiene, es decir que soy yo como madre quien debo asegurarlo, como es demostrado sólo tengo un ingreso y no es el mejor frente a todas las obligaciones que tengo en este momento, por tal motivo no es procedente una reducción, pues ésta me obligaría a desmejorar el nivel de vida que

lleva mi hijo, el cual tampoco es el mejor, pues quisiera muchas cosas para él, pero no puedo hacer más por ahora.

SEGUNDO: El que se declare la exclusión de la cuota alimentaria a cargo del señor LEONARDO ARIAS como su disminución la cual según indican se haga por concepto de su salario y reducción a causa de capacidad económica del demandante, expresado en los puntos **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** de la demanda, solicito a su Señoría tenga en cuenta el proceso con radicado 73001311000120130025800 el cual fue difícil, ya que el señor LEONARDO ARIAS nunca demostró su interés en el cumplimiento de obligación alimentaria de mi hijo SAMUEL, tanto así que hasta fue desprovisto de la patria potestad, desinterés que ha mantenido hasta la presente, ya que en la demanda que presenta en ningún momento mencionan interés en el bienestar y cumplimiento de los derechos fundamentales de mi hijo, en todo momento buscan prevalencia de otros derechos que en su mayoría vulneran los de mi hijo SAMUEL, el señor LEONARDO ARIAS siempre ha demostrado total desprecio y rechazo por la vida de su propio hijo SAMUEL lo cual es indignante, si bien en la demanda también pudo solicitar que se revisara el tema de que no se sea desprovisto de la patria potestad de su hijo SAMUEL, pero demuestra que en ese punto continúa conforme con la decisión del juzgado. Su Señoría, solicito tener en cuenta el anterior proceso en estos puntos y en todo momento sin dejar de lado la Sentencia que se profirió.

QUINTO: Declarar que el aumento de la cuota de la cuota alimentaria para cada año, se efectúe al Índice de Precios al Consumidor y no en razón al aumento del salario mínimo legal vigente. No es procedente ya que como lo argumentan con Sentencia C 994 del 12 de octubre de 2004 M.P JAIME ARAUJO RENTEÍA, y el inciso 7 del ART. 129 de la ley 1098 del 2006, los alimentos no son una obligación que sirva de enriquecimiento y en el caso de mi hijo SAMUEL en ningún caso ha sido así, y frente a las responsabilidades y gastos que manejo, para asegurar subsistencia de mi hijo SAMUEL, el hecho de pensar que hay lugar para enriquecimiento con la cuota de alimentos de mi hijo SAMUEL es enojoso. Por tal motivo su señoría, se debe dejar tal cual, teniendo en cuenta las medidas de las necesidades del alimentado, mi hijo SAMUEL y las condiciones económicas en la que nos encontramos.

SEXTO: me opongo rotundamente a la cancelación de la medida cautelar de embargo del 25% de las cesantías del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, pues el mismo fue fijado en el anterior proceso para asegurar futuras cuotas de mi hijo SAMUEL, es un porcentaje que en ningún momento hemos recibido y garantiza que en el evento de despido o retiro del empleo del señor LEONARDO mi hijo pueda recibir pensión alimentaria. Cabe señalar que anterior, el señor LEONARDO siempre amenazaba con renunciar a su trabajo para no responder por la obligación de alimentos de su hijo. El cancelar esta medida cautelar dejaría en riesgo los alimentos de mi hijo.

SÉPTIMO: Me opongo totalmente a que se levante el embargo del salario del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, si revisamos el proceso anterior con detenimiento se podrá entender tal decisión, actualmente pensar en quitar el embargo es sinónimo de dejar a mi hijo SAMUEL sin cuota alimentaria.

OCTAVO:: Elevo petición de que por ningún motivo se haga caso a esta pretensión, sería sinónimo de que mi hijo no reciba pensión alimentaria de su padre.

NOVENO: A duras penas me aseguro de que no falte el alimento en mi familia, y de asegurar a mi hijo SAMUEL una calidad de vida medianamente aceptable, cómo sería posible que me condenen en costas.

PRUEBAS

En cuanto a las pruebas válidas en proceso de reducción de cuota alimentaria, solicito sólo sean tenidas en cuenta la necesaria para tal fin, por tal motivo, solicito sólo sean tenidas en cuenta las siguientes:

1. Copia de la sentencia No 0166 proceso de radicación No. 73001311000120120130025800 proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Ibagué.
2. Extracto de hoja de vida del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR
3. Copia del Registro Civil de mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ
4. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la menor SARA LIZETH ARIAS CASTRO
5. Certificado de convivencia en el Conjunto Residencial la Arboleda Campestre
6. Copia de Cédula de Ciudadanía del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR
7. Constancia laboral y domicilio de mi persona
8. Acta de conciliación fallida expedida por la Comisaría de Familia de Curillo el día 18 de mayo de 2021.

PRETENCIONES

PRIMERO: declaro la defensa de mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ de ocho (8) años de edad en condición de desventaja, ya que no cuento con el recurso para pagar un Abogado que lo represente, lo cual estaría favoreciendo al Señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, el cual está demostrando su solvencia económica para contar con la representación de su Abogada LEIDY CAROLINA MOTTA LOZANO, pese a que este tipo de procesos no requieren tal representación. Teniendo en cuenta lo anterior solicito que a mi hijo SAMUEL ARIAS SÁNCHEZ le sea asignado un abogado de oficio que salvaguarde sus derechos.

SEGUNDO: Según evidencia de hoja de vida del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR aportada en la demanda, se observa que el señor ARIAS ESCOBAR ha tenido dos ascenso en su trabajo Policía Nacional después de la sentencia del Juzgado Primero de Familia de Ibagué, lo cual indica que su condición económica NO ha desmejorado, contrario a esto ha mejorado, y lo ha posesionado en un estatus a nivel de su carrera y por ende mejor calidad de vida personal y de su familia, por lo anterior no hay lugar de solicitar reducción de cuota alimentaria.

TERCERO: El señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR manifiesta que después de la sentencia del Juzgado Primero de Familia, conformó una unión marital de hecho con la SEÑORA LIZETH LORENA CASTRO FORERO la cual dice ser desempleada y endeudada con una obligación financiera que cubre el señor LEONARDO, por temas de auxilio y

socorro que emana la ley, considero que la condición de desempleo de la señora es provisional, y se podría decir que voluntaria, pues no están demostrando algún tipo de incapacidad o estado de invalidez que le impida trabajar y portar económicamente a su familia, en el evento de que la señora LIZETH sea profesional y cuente con alguna especialización, la ubicaría en la escala de salarios superiores en COLOMBIA, por lo que sus ingresos mejorarían en gran proporción el nivel de vida que manejan, el cual comparado con el de mi hijo SAMUEL es superior. Solicito sirvan indicar grado de escolaridad de la señora, de igual manera no es válido que se pretenda reducir la cuota alimentaria de mi hijo SAMUEL por lo anterior.

CUARTO: después de Sentencia del Juzgado de Familia de Ibagué, tengo más obligaciones, con la llegada de mi hija CORALINE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ de dos años de edad y sus necesidades médicas especiales, así mismo la obligación económica con mis padres LEONARDO SANCHEZ GARCIA, mi madre DORIS MAHECHA LEÓN y mis hermanos JAIDER ALEXIS SÁNCHEZ MAHECHA y DANIELA SÁNCHEZ MAHECHA soportado en el extra juicio anexo.

QUINTO: Se tenga en cuenta que soy madre cabeza de familia, respondo por mis padres y el único ingreso que tengo es el sueldo que recibo gracias a mi empleo en COPOAMAZONIA, no es un buen económico en mi familia, y hay inconvenientes de salud que demandan gastos y deudas que atentan con nuestra tranquilidad y estabilidad, pero que gracias a Dios he podido solventar con mucha dificultad limitando nuestros gastos a lo estrictamente necesario.

SEXTO: en el año 2013 adquirí unas obligaciones financieras para solventar los gastos de mi embarazo y parto, ya que el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, me negó su ayuda, debido a mi estado económico no las pude canelar en su momento, sólo hasta el año 2020 a través de un préstamo familiar pude quedar al día, pero actualmente estoy con reporte negativo ante centrales de riesgo por 5 años, sin la posibilidad de acceder a crédito bancario, como tampoco he podido inicial algún trámite hipotecario, adicional el sueldo que devengo es muy bajo, comparado con mis obligaciones, en el momento el hecho de adquirir una vivienda propia no existe.

SEPTIMO: No ceder a las pretensiones del demandado teniendo en cuenta todas las normas sobre los niños contenidas en el actual Código de Infancia y Adolescencia, las cuales *“son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes”*

OCTAVO: No se ordene por ningún motivo modificación de cuota alimentaria, teniendo en cuenta que cualquier decisión sobre la misma afectaría directamente a mi hijo SAMUEL, lo cual iría en contra vía de sus derechos fundamentales, de igual forma la norma establece que ante cualquier decisión relacionada con un niño en Colombia, siempre se debe aplicar la norma más favorable a sus intereses. En este caso, su Señoría, al señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR le están embargando el 25% de su sueldo, siendo que en Colombia, dependiendo de las necesidades del alimentado se puede disponer de hasta un 50%, y pese a que hemos estado en condiciones precarias, nunca pensé en solicitar un aumento, pues tenía claro que el señor ARIAS ESCOBAR en cualquier momento llegaría a conformar

una familia y decidir tener otro hijo, por tal motivo el otro 25% lo tendría disponible para tal fin.

NOVENO: En Colombia se entiende que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en la atención cuidado y protección de los niños, el hecho de que estén presentando una demanda que pretenda prevalecer las pretensiones del demandante LEONARDO ARIAS ESCOBAR, no significa que en todo momento deban atacar a mi hijo SAMUEL, entiendo el hecho de que el señor LEONARDO tenga otra hija, porque soy madre también de dos hijos y el dinero muchas veces no alcanza para mucho, sólo lo necesario; pero pregunto en qué parte de la demanda existe la corresponsabilidad de protección hacia mi hijo SAMUEL que en este caso debe tener el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR y su apoderada, adicional pasaron por encima de nuestro derecho a la intimidad, escudriñando de manera arbitraria nuestros datos personales y económicos, considero que fue su Señoría el idóneo para solicitar toda la información, ojalá así como se han ocupado de querer disminuir una cuota de alimentos se ocuparan también de saber cómo está mi hijo SAMUEL, qué siente, y qué piensa, pues finalmente es él el demandado. Podría solicitar a su Señoría que se tenga en cuenta la opción de escuchar y tener en cuenta la opinión de mi hijo SAMUEL frente al hecho de que su papá LEONARDO lo haya demandado, lo cual es un derecho, pero no me gustaría exponerlo, y pese a todo conserva un buen recuerdo de su papá.

DIEZ: Solicito a su Señoría de la misma forma, solicitar el expediente 73001311000120130025800 el cual reposa en el Juzgado Primero de Familia de la ciudad de Ibagué, considerándolo fundamental ante cualquier decisión, pues allí se evidencia claramente los motivos por los que se dio lugar a todo los hechos que la demanda pretende refutar.

ONCE: se consideren mis gastos mensuales, los cuales son estrictamente necesarios por concepto de arriendo, niñera y empleada doméstica, servicios públicos, agua potable, alimentación, salud, auxilio de mis padres y hermanos, recreación, viajes para asistir salud de mi madre y demás; los cuales ascienden a un valor de 3.300.000 aproximadamente, gastados de manera mensual por lo que no sería procedente una disminución de cuota de mi hijo SAMUEL, pues no tengo cómo compensar tal reducción, solicito de manera humilde a su Señoría, se me otorgue el espacio de estar mejor económicamente, de tener un mejor ingreso, de ascender, sólo llevo poco más de dos años con mi actual trabajo, en este lapso he ido organizando mi vida, saldando deudas anteriores y demás, voy de apoco, ni siquiera tengo sueldo de profesional, si en el momento estuviera en buena situación económica no me preocuparía tal reducción, pues amo a mi hijo, y el estar peleando por un concepto tan vital y necesario me resulta humillante e indignante, SAMUEL es un niño increíble que merece lo mejor.

DOCE: NO declarar el levantamiento de embargo del 25% del sueldo del señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR, como tampoco levantar el descuento del 25% de las primas de mitad de año y diciembre, ni el del 25% de cesantías, en todo momento solicito se mantenga Sentencia anterior debido a que nuestra condición no ha variado de manera significativa, tengo más obligaciones que antes, el nivel de vida que tenemos comparado con el nivel de vida que deja ver el señor LEONARDO ARIAS ESCOBAR en la demanda es totalmente inferior, es decir que mi hijo por más de que yo lucho y trabaje, no logra tener la calidad de vida que debería como si viviera con su padre LEONARDO. El descuento del 25% sobre

las primas del señor LEONARDO, es el dinero que destino para gastos escolares, vestuario, celebración de su cumpleaños, regalos de navidad, lo cual compenso con lo que puedo, ahorro comprando su ropa y zapato en temporada baja aprovechando promociones, como es sabido el SEÑOR LEONARDO en todo momento ha rechazado a su hijo y la presencia de él en su vida se resume en estos descuentos, los cuales doy fe de no ser suficientes. En cuanto al 25% de cesantías, SAMUEL no está recibiendo este dinero y tampoco lo recibirá siempre y cuando siga recibiendo su cuota mensual de alimentos, es un porcentaje dispuesto para asegurar futuras cuotas en el evento de despido o renuncia del trabajo del SEÑOR LEONARDO ARIAS ESCOBAR.

TRECE: Que de las deudas adquiridas por el señor LEONARDO ARIAS ESCUBAR, las mismas en ningún momento favorecieron a mi hijo SAMUEL, jamás ha recibido ningún beneficio diferente a la cuota alimentaria impuesta, no es justo que pretendan atentar contra los alimentos de mi hijo SAMUEL para pagar deudas bancarias, sobre todo que fueron adquiridas después de la Sentencia. De igual forma, Samuel tampoco se beneficia de los viajes mensuales que realiza el SEÑOR LEONARDO, para visitar a su familia, evidenciando claramente que para él SAMUEL no es parte de ella, por tal motivo tampoco sería procedente atentar contra la cuota actual de alimentos de mi hijo SAMUEL para favorecer este otros sentidos dispuestos en la demanda.

CATORCE: las demás que ante mi ausencia de conocimiento jurídico tengan lugar en la defensa de mi hijo SAMUEL ARIAS SANCHEZ.

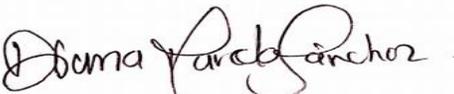
ANEXOS

1. Documentos que soportan lo declarado en la defensa de mi hijo SAMUEL ARIAS SANCHEZ

NOTIFICACIÓN

Municipio de Curillo, Calle 9 No 9-2 Barrio el Jardin, correo diana27marcela@gmail.com

Cordialmente,



DIANA MARCELA SÁNCHEZ MAHECHA

CC No. 1.077.852.246

NOTARIA PRIMERA DE GARZON
CALLE 8ª Nº 9-66
DECLARACION EXTRAJUICIO
DECRETO 1557 DE 1989
ACTA 706 FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

En el Municipio de Garzón, Departamento del Huila, República de Colombia, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 2:07 P. M., ante mí YANETH OSSA SUAREZ, Notaria Primera Encargada del Circulo de Garzón, comparecieron los señores LEONARDO SANCHEZ GARCIA y DORIS MAHECHA LEON , mayores de edad, quienes se identifican en su orden con las cédulas de ciudadanía número 12.191.761 expedida en Garzón y 55.064.123 expedida en Garzón , de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente , Residentes en la Carrera 23 A número 2 A -65 Sur Barrio Villa del Café del Municipio de Garzón (Huila), nacidos en Garzón y Garzón (Huila), de 54 y 51 años de edad, de profesión u oficio – DESEMPLEADO y HOGAR, quien en su entero y cabal juicio y de acuerdo al Decreto 1557 de 1989, rinde esta declaración con fines extraprocesales, declaración libre de todo apremio que versa sobre hechos propios para hacerla valer como prueba sumaria y bajo la gravedad del juramento manifestaron:

PRIMERO: Que es un hecho cierto que dependemos en todo sentido de los ingresos de nuestra hija **DIANA MARCELA SANCHEZ MAHECHA**, con cedula de ciudadanía número 1.077.852.246 de Garzón, ella es quien responde por el sustento y mantención de nosotros y de sus hermanos **JAIDER ALEXIS SANCHEZ MACHECHA**, con tarjeta de identidad número 1.077.840.394 y **DANIELA SANCHEZ MAHECHA**, con tarjeta de identidad número 1.077.849.106.

SEGUNDO: También manifestamos que la menor **DANIELA SANCHEZ MAHECHA**, se encuentra bajo el cuidado económico y personal de nuestra hija **DIANA MARCELA**, ya que es quien responde por su estudio, vivienda alimentación, medicamentos entre otros y viven en Curillo-Caquetá, ya que nosotros no podemos trabajar ya que por nuestra no nos dan trabajo.

Leída la presente acta por la suscrita Notaria Primera el declarantes la aprobó en todas sus partes y en constancia la firman conmigo, la Notaria Primera de todo lo cual doy fe. Se entrega lo actuado en su original al interesado para los fines pertinentes.

Esta declaración extrajudicial se hace a solicitud del interesado según artículo 7 del Decreto ley antitramites 0019 de 2012.

Derechos Notariales: \$13.800 IVA: \$2.622 Resolución: 0536/2021
EL DECALRANTE

Leonardo Sanchez Garcia
LEONARDO SANCHEZ GARCIA

Doris Mahecha Leon
DORIS MAHECHA LEON

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA:

Yaneth Ossa Suarez
YANETH OSSA SUAREZ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



4081537

En la ciudad de Garzón, Departamento de Huila, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Garzón, compareció: DORIS MAHECHA LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 55064123.

[Handwritten signature]
----- Firma autógrafa -----



r7mejwnp1zgp
19/07/2021 - 14:41:09



LEONARDO SANCHEZ GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 12191761.

[Handwritten signature]
----- Firma autógrafa -----



r7mejwnp1zgp
19/07/2021 - 14:42:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DEPENDENCIA ECONOMICA, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.

[Handwritten signature]

YANETH OSSA SUAREZ

Notario Primero (1) del Círculo de Garzón, Departamento de Huila / Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7mejwnp1zgp



FACTURA No: 20207-209009002

ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A ESP
 Carrera 1 N 35 - 99 A. A 404 Florencia - Caqueta NIT 891.190.127-3 NUIR 2-18en-1000 pbx4360400
 Fax 4366414 www.electrocaqueta.com.co Línea gratuita 01 800 09 8512.

INFORMACION CLIENTE:
 ANA ORLANDA PERIAGOS MILVEZ
 CALLE 11 NO 2-209009002

INFORMACION TECNICA:
 Clase de Servicio: Residencial
 Municipio: 1100
 Ruta: 022
 Concentracion: 2 Bajo
 Estrato: Cmp
 Dtt: 60 5575 14 12.84 127.6666

Matricula: 02300000144800
 209009002

Nodo: 15516
 Circuito: 20037
 Grupo: 20037
 Carga: 00

PERIODO FACTURADO: 26/JUN/20 a 27/JUL/20
 DIAS FACTURADOS: 02
 VENCIMIENTO: 03/08/2020
 SUSPENSION: 04/08/2020

INFORMACION CONSUMO:
 Serie Contador: 10955
 Marca: CDM
 T.E: A
 Lec. Ante: 1404
 Lec. Actual: 14193
 Prom: 97
 Factor: 1
 Consumo: 144

COSTO UNITARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Gm:	Tm:	PRn,m:	Dn,m:	Rm:	Cv,m:	Cu(\$/Kwh)
186.397	34.33	36.172	212.3	0.158	127.843	602.964
FOES: Consumo Kwh						No Factura

ULTIMOS CONSUMOS

MES	CONSUMO	VALOR
Ene-20	156	94.15
Feb-20	159	96.15
Mar-20	21	12.64
Abr-20	75	45.18
MAY-20	55	33.29
JUN	7	4.21
JUL 20	144	86.827

LIQUIDACION CONSUMO PERIODO

Consumo (kwh)	Tarifa(\$/kwh)	Valor Total (\$)	Consumo (kwh)	Tarifa(\$/kwh)	Valor Total (\$)
144	340.15	48.982			

CARTERA

Interes de Mora	Financiación	Valor Total Energia del Periodo	Valor (Subsidio/Contribucion %)	Valor Total Energia Facturado:
Residencial 0,50%	1%	48.982	43.59	48.982
No Residencial 1%	1%			

FINANCIACIONES

Capital	Interés Corriente	Interés de Mora	Interés de Atraso	Saldo

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	VALOR MES
Valor factura periodo	48.982
DESCUENTO 10% ENERGIA	2.261,5
Ajuste al Peso	2

VALOR A PAGAR 46.723

LIQUIDACION FACTURA DE ALUMBRADO PUBLICO

TARIFA APROBADA SEGUN ACUERDO No: 26 del 10 de Agosto del 15 de Diciembre de 2011
 CON BASE A LA CLASULA 25 PARAGRAFO 4 DEL CCU:
 ATENCION AL PUBLICO: Calle 11 no 2-209009002

INTERES: VALOR A PAGAR 7.347

LIQUIDACION FACTURA ASEO

SERVINTEGRAL S.A E.S.P
 NIT 822022229-2 CARRERA 7 No 17-158/AGOSTO

CFT	CVNA	VBA	TRBL	TRLU	TRRA	TRA	TRNA	TAFNA	FCS
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 7.347

No pagar antes del voto, general o antes de la convocatoria a elecciones, ni antes de la inscripción de la lista de candidatos.

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142 DE 1994 Y PARA TODOS LOS EFECTOS SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO

ANAGONIA PERIAGOS MILVEZ
 Fecha Vence: 04/AGO/2020

Ced: Fecha Corte: 04/AGO/2020

MES: (415)7709990000840602
 FACTURA No: JUL 10 / 07
 MATRICULA: 20207 209009002 209009002

ENERGIA: 46.723
 ASEO: 7.347
VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 54.070



C.S.P. Sostenibles S.A. E.S.P.
 Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A. E.S.P.

CSP SOSTENIBLES SA ESP

COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SOSTENIBLES SA ESP

Nit: 900716459-5
 CLL 18 N 4 - 67 B/ CARMEN tel.2632009

Factura de Venta No:
FS4 CU - 1355

Nombre: MILVANI ANACONA PENAGOS
Dirección: CALLE 9 NO 8 - 59
 CURILLO - CAQUETA B/ EL JARDIN

Código: 02-00003
 ESTRATO 1

Medidor: 201702010537
Clase de uso: RESIDENCIAL
Emisión: May-31-2021

Fecha oportuna de Pago:
 Jun-13-2021

Fecha suspension:
 Jun-15-2021

Conceptos	Periodo	Valor
Consumo - curillo	Mayo-2021	43,351.50
Ajuste a la decena	Mayo-2021	4.65
Subsidio		-22,586.15
CREDITO		0.00
Saldo anterior consumo		
Saldo anterior credito		
Total a pagar \$		20,770.00

62B0N6P3L
 Periodo 04/26/2021 al 05/25/2021 (Toma de lectura 05/25/2021)

Lectura Historica	2020-Nov	2020-Dic	2021-Ene	2021-Feb	2021-Mar	2021-Abr	Promedio	Componentes tarifarios			
								GN	TM	DM	CM
	2	4	4	5	4	3	3	4188.18	1794.94	3349.04	2718.45
Valoracion Consumo - Tarifas de consumos por rangos								% S1	% S2	%CS,C6	%C
Lect. actual	148.00	Rango		VrMt3	Vr Consumo	Total menos Subsidio	52.10%	38.91%	20	8.9	
Lect. anterior	143.00	0.01	7.26	8670.30	43,351.50	20,765.35					
Consumo	5.00	7.27	9999.00	7865.49	0.00	0.00					
		Total			43,351.50	20,765.35					

CONCEPTO	ESTADO DEL CREDITO			Nuevo saldo de capital	Cuotas Pendientes
	Abono capital	Int Financiacion	Valor cuota		
Credito de Instalación y conexión	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Factura por computador impresa por COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SOSTENIBLES SA ESP Nit 900716459-5 software SysCafé
 Habilitación DIAN No.18764013853972 de May-31-2021 Vigencia: 6 meses Vence: Dic-01-2021 Rango: CU 1353-10000

Páguese únicamente en oficina de Efecty a nivel Nacional

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art 774 del Código de Comercio.

Línea gratuita nacional 01 8000 910020

Factura de Venta No: CU - 1355

Periodo facturado : Mayo-2021

Código: 02-00003

Nombre: MILVANI ANACONA PENAGOS

Medidor: 201702010537

Fecha de Pago Jun-13-2021

Total a pagar \$ 20,770.00



C.S.P. Sostenibles S.A. E.S.P.
 Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A. E.S.P.



CSP SOSTENIBLES SA ESP

COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SOSTENIBLES SA ESP

NIT: 900716459-5

CLL 18 N 4 - 67 B/ CARMEN tel.2632009

Factura de Venta No:

FS4 **CU - 1355**

Nombre: MILVANI ANACONA PENAGOS
Dirección: CALLE 9 NO 8 - 59
 CURILLO - CAQUETA B/ EL JARDIN

Código: 02-00003
Estrato: 1

Medidor: 201702010537
Clase de uso: RESIDENCIAL
Emisión: May-31-2021

Fecha oportuna de Pago: Jun-13-2021
Fecha suspensión: Jun-15-2021

Conceptos	Periodo	Valor
-----------	---------	-------

EMPRESA DE SERVICIOS DE CURILLO ESERCU S.A ESP
 NIT.: 828.001.308
 Calle 6 No. 5 - 40

Nombre: JAIME ANACONA PENAGOS
Cédula: 176380022
Dirección: CLLE 9A #9-24
Residencial: 1-Bajo - Bajo
ID: 0010-0158-0004-001878 Fecha.Exp:27/03/2021
Numero Predial: 01010091000400 Cons.Prom:0



MEDICIÓN	COMPONENTES TARIFARIOS	PERIODO
64279	CARGO FIJO 10.902,05 CMT 0,00 TOTAL 1.124,15	Del 28/02/2021 Hasta 25/03/2021
Consumo	Consumo 5.618,73 TTE 378,31 TDF 391,78 TFR 34,29 TOTAL 1.004,38	ÚLTIMO PAGO 18/01/2021
Consumo	TBL 64,82 TRT 6.912,36 TFR 0,00 TOTAL 2.054,17	(VrUltimoPago)

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
ACUEDUCTO	11 m3	1.124,15	0,00	1.124,15
ALCANTARILLADO	0,00	0,00	0,00	0,00
ASEO	0,00	0,00	0,00	0,00

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
+ CARGO FIJO	10.902,00	5.619,00		16.521,00
+ CONSUMO BÁSICO	12.366,00	11.048,00		23.414,00
+ COMPLEMENTARIO	0,00	0,00		0,00
+ SUNTUARIO	0,00	0,00		0,00
Subs(-)/Cont(+)	-65,00	-15.124,00	10.833,00	-5.356,00
VALOR NETO	8.144,00	5.834,00	4.696,00	18.674,00
Deudas Anteriores	16.500,00	11.800,00	9.500,00	37.800,00
Ajuste a la Cuenta	164,00	118,00	10,00	392,00
TOTAL	24.900,00	17.800,00	14.300,00	57.000,00

TOTAL A PAGAR: 57.000,00

FECHA LÍMITE DE PAGO: INMEDIATO **FECHA DE SUSPENSIÓN:** 57.000

DESCRIPCIÓN	VALOR FINANCIER	NO CUOTA	VALOR CUOTA	CUOTAS LIQUIDADAS	CUOTAS PEND	NUEVO SALDO

EMPRESA DE SERVICIOS DE CURILLO ESERCU S.A ESP
 NIT.: 828.001.308
 Calle 6 No. 5 - 40

FACTURA: 123144
 NOMBRE: JAIME ANACONA PENAGOS
TOTAL A PAGAR: 57.000
 Fecha Límite de Pago: INMEDIATO

Periodo: Del 28/02/2021 Hasta 25/03/2021

JAVIER VILLANUEVA
POSSO

NET: 17645491-3
REPRESENTANTE LEGAL
DIR: CARRERA 3 N 3 - 56
TELS: 3125435739 - 4102285

COMPANY NAME

FACTURA DE VENTA POS No^o JV11877.

Autorización numeración
facturación DIAN N^o
18764009765649 válida hasta 2021-
07-17 desde JV10001 al JV100000.

CAJA: CAJA PRINCIPAL
VEND: ERIKA ROSALVA QUINONEZ CABEZAS
FECHA: 2021-07-16 HORA: 03:05:39

CLIENTE: CUANTTAS MENORES
NET: 22222222

DESCRIPCION	VALOR	CNI	TOTAL
ACIDO ASCORBICO 4,000 TRI COD: 11	4,000	4.00	16,000.00
DICLOXACITINA 7,000 250 MG COD: 11	7,000	2.00	14,000.00
NAPROXENO 150 9,000 MG-5 COD: 11	9,000	1.00	9,000.00

ITEMS:	3
SUBTOTAL:	39,000.00
0.0%	0
DESCUENTO:	0.00
TOTAL CON DESCUENTO:	39,000.00
TOTAL:	39,000.00
TOTAL PAGADO:	40,000.00
CAMBIO:	1,000.00

Forma de pago: Efectivo
Responsable de IVA (régimen común)

¡Gracias por su compra!

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Terminos de Garantía

Generado por

Desarrollo G

NET: 1083900153-4
tel: 3131110105

CLINICA CURILLO IPS S.A.S

FORMULA MEDICA EXTRAMURAL

CLINICA CURILLO IPS S.A.S

NIT: 000244869-8
COD. HABILITACION: 00182050751101
CALLE 2 No. 2-56 BARRIO CENTRO CURILLO - CAQUETA
3124327811
16/07/2021 14:52

Impreso: 0000537860

TIPO DOCUMENTO: TARJETA DE IDENTIDAD

IDENTIFICACION: 1107884804
PACIENTE: ARIAS SANCHEZ SAMUEL
GENERO: MASCULINO
ETNIA: OTRAS ETNIAS

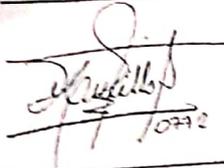
FECHA NACIMIENTO: 04/05/2013
EDAD: 48 AÑOS 2 MESES 12 DIAS
MUNICIPIO: CAQUETA-CURILLO
EMPRESA INGRESO: PARTICULAR
TIPO AFILIACION: OTRO

TELÉFONO: 3123867984
RESIDENCIA: CENTRO
CAUSA INTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

DIAGNOSTICO		PRIORIDAD
DESCRIPCION		PRINCIPAL

CODIGO	DESCRIPCION
1303	DERMATITIS INFECCIOSA

CODIGO	DESCRIPCION	FORMA	CONCEN	MEDICAMENTOS		DOSIS	OBSERVACION
				CANT TOTAL	VIA ADMIN		
1018	DICLOXACILINA	POLVO PARA SUSPENSION	250MG/5ML	2	ORAL	Tomar 6 CC de DICLOXACILINA (250MG/5ML) cada 6 Horas via ORAL durante 10 Dias	
204	NAPROXENO	JARABE	125MG/5ML	2	ORAL	Tomar 8 CC de NAPROXENO (125MG/5ML) cada 8 Horas via ORAL durante 10 Dias	
496	ACIDO ASCORBICO	TABLETA	500MG	40	ORAL	Tomar 2 TABLETA de ACIDO ASCORBICO (500MG) cada 12 Horas via ORAL durante 10 Dias	



HUGO PATRICIO CURILLO SAIGUA
Documento: 304000

REGISTRO PROFESIONAL: 0772
MEDICINA GENERAL

Impreso por: HUGO CURILLO
Fecha de impresion: 16 DE JULIO DE 2021 02:53:22 PM



República de Colombia
Departamento de Caquetá
Municipio de Curillo

CENTRO EDUCATIVO RURAL EL LIBERTADOR

Decreto No. 001021/04/12/2003
DANE:218205000327 - NIT:900002598 - 6



CERTIFICADO

El Director del Centro Educativo Rural el Libertador, en uso exclusivo de sus funciones acorde a la ley 715 de 2001,

CERTIFIACA:

Que, **ARIAS SANCHEZ SAMUEL**, con identidad No. 1.107.984.804, expedido en Ibagué Tolima, se encuentra legalmente matriculado en este centro educativo sede el Libertador, participando activamente de las clases en casa en el presente año lectivo 2021.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada para efectos de presentar en la oficina de Corpo amazonia Regional Caquetá.

Se expide a los 22 días del mes de febrero de 2021 en la Dirección del Centro Educativo Rural el Libertador.


Esp. SIGIFREDO GUSTIN ARCOS
C.C.15.560.099
DIRECTOR

"Colombia se construye, cada día, en cada escuela"
Correo electrónico: ceellibertador_curillo@hotmail.com celular: 3102926143



**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA**

Fecha expedición: 2021/06/04 - 15:10:37 **** Recibo No. 8001160620 **** Num. Operación. 01-DMCCAMIL-20210504-0010

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FAK6d00ZAK

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 1077852246
NIT : 1077852246-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : CURILLO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 110476
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 12 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 04 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : PARQUE PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 18205 - CURILLO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3123867984
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : diana27marcela@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 23 A 2 A 65
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
TELÉFONO 1 : 3123867984
CORREO ELECTRÓNICO : diana27marcela@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación ;
diana27marcela@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.L. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FAK5d99ZAK

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PAÑALEPA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE MAYO DE 2021, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 203488 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2021, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA MERCANTIL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 64719

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted lo va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siflorencia.confocamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FAK5d99ZAK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA**

Fecha expedición: 2021/05/04 - 15:19:37 **** Recibo No. S001158529 **** Num. Operación. 01-DMCCAMIL-20210504-0019



*Cámara de Comercio
de Florencia
para el Cauca*

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FAK5d99ZAK

JESSY MILENA JARA MARTINEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

INDICACIÓN DE SALIDA

EVOLUCION

N° Historia Clínica: 1077880098 Nombre Paciente: CAROLINE RODRIGUEZ SANCHEZ N° Folio: 20

DATOS PERSONALES

Fecha Nacimiento: 15/septiembre/20 Edad Actual: 1 Años \ 1 Meses \ 5 Dias Estado Civil: Soltero Sexo: Femenino
Dirección: BARRIO EL CENTRO MURILLO CAQUETA Teléfono: 3133482696
Procedencia: BOGOTA D.C. Ocupación: SARGENTO SEGUNDO

DATOS DE AFILIACIÓN

En edad: FUERZAS MILITARES Régimen: Regimen_Simplificado
Plata Beneficios: DGSM 2019 EJERCITO NACIONAL Nivel - Estrato: ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: DIANA MARCELA SANCHEZ Teléfono Resp: 3123867984
Dirección Resp: BARRIO EL CENTRO MURILLO CAQUETA N° Ingreso: 5932647 Fecha: 13/10/2019 8.06:35 a. m
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
Cama: 90601 Diagnóstico: N390 - INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO

INDICACIÓN DE SALIDA

Dieta: LACTANCIA MATERNA + ALIMENTACION COMPLEMENTARIA

Recomendaciones: -SALIDA
-DIETA NORMAL PARA LA EDAD
-CEFALEXINA SUSPENSION 250 MG/5ML, DAR 6.3 CC CADA 8 HORAS POR 3 DIAS PARA COMPLETAR 10 DIAS DE MANEJO INCLUYENDO LOS 7 DIAS INTRAHOSPITALARIO
-INCAPACIDAD POR 5 DIAS
-COSNTANCIA DE HOSPITALIZACION
-CITA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA Y EXAMENES ENTREGADO EL DIA DE AYER POR SERVICIO DE NEFROLOGIA PEDIATRICA
-RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR: IRRITABILIDAD, SOMNOLENCIA, NO TOLERE LA VIA ORAL (EMESIS PERSISTENTE, NO COMA O NO SUCCIONE ADECUADAMENTE EL SENO, CONVULSIONES, MAS DE 10 DEPOSICIONES LIQUIDAS ABUNDANTES AL DIA, NO URINE, DOLOR AL URINAR, FIEBRE MAYOR A 38°C QUE NO CEDA CON ANALGESIA Y MEDIOS FISICOS.

Actividad Física: SE PROMUEVE ACTIVIDAD FISICA

PROXIMO CONTROL

Pedir Cita en: 30 Con: NEFROLOGIA PEDIATRICA Sitio: HOMIL

Entrega Imágenes Diagnósticas: [] Consulta Externa: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Teléfono:



SOLICITUD DE SERVICIOS
EVOLUCION

Nº Historia Clínica: 1077880098

Nº Folio: 18

Fecha Solicitud: 19/10/2019 11:04

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CAROLINE RODRIGUEZ SANCHEZ **Identificación:** 1077880098 **Tipo Doc:** RegistroCivil **Sexo:** Femenino
Fecha Nacimiento: 15/septiembre/20 **Edad Actual:** 1 Años \ 1 Meses \ 4 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: BARRIO EL CENTRO MURILLO CAQUETA **Teléfono:** 3133482696
Procedencia: BOGOTA D.C. **Ocupación:** SARGENTO SEGUNDO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: FUERZAS MILITARES **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: DGSM 2019 EJERCITO NACIONAL **Nivel - Estrato:** ESTRATO GENERAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: DIANA MARCELA SANCHEZ **Teléfono Resp:** 3123867984
Dirección Resp: BARRIO EL CENTRO MURILLO CAQUETA **Nº Ingreso:** 5932647 **Fecha:** 13/10/2019 08:06
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General
Diagnostico: N390
Cama: 90601

ÁREA SERVICIO:	LACL	LABORATORIO CLINICO
-----------------------	-------------	----------------------------

LISTADO DE EXÁMENES

CODIGO	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
19749	903856	NITROGENO UREICO	1	Rutinario
Observaciones:	TOMAR DE FORMA AMBULATORIA PARA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA.			
19290	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	Rutinario
Observaciones:	TOMAR DE FORMA AMBULATORIA PARA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA.			
19966	901236	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	1	Rutinario
Observaciones:	TOMAR DE FORMA AMBULATORIA PARA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA.			
19775	907106	UROANALISIS	1	Rutinario
Observaciones:	TOMAR DE FORMA AMBULATORIA PARA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA.			
19280	903876	CREATININA (CREATININA ORINA PARCIAL)	1	Rutinario
Observaciones:	TOMAR DE FORMA AMBULATORIA PARA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA.			
19177-1	903873	CALCIO COLORIMETRICO (ORINA PARCIAL)	1	Rutinario
Observaciones:	TOMAR DE FORMA AMBULATORIA PARA CONTROL CON NEFROLOGIA PEDIATRICA EN CONSULTA EXTERNA.			

Total Ítems: 6

Firma y Sello Médico Tratante:



Médico: 52259003 WILCHES BORNACELLI LAURA MARGARITA

Especialidad: 550 - CONSULTA DE PEDIATRIA GENERAL

Nombre reporte : HCRPRSolexamenes

Página 1/1

Médico: LAURA MARGARITA WILCHES BORNACELLI
Código: 52259003

Usuario Imprime: 52259003

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

solicitar
dra Rossy.

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

9020

REPORTE ORDENES MEDICAS EXTRAMURAL

Ingreso: 3403906 Fecha Historia: 2/09/2019 11:41:31 a. m. Página 1/1

Número de Folio: 20 Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A FLORENCIA - HOSPITALIZACION GENERAL FLORENCIA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: RODRIGUEZ SANCHEZ Tipo Documento: RC Numero: 1077880098
Nombres: CAROLINE Edad: 00 Años 11 Meses 17 Días (15/09/2018)
Dirección: barro centro - CURILLO - CURILLO Sexo: FEMENINO
Teléfono: - 3123867984 Tipo Paciente: OTRO
Entidad: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Tipo Afiliado: NO APLICA

ORDENES MEDICAS

DIETA: NORMAL PEQUEÑA

MEDICAMENTOS EXTRAMURAL:

Código	Medicamento	Administración	Cantidad
N02BA001221	ACETAMINOFEN 150 mg/5 ml Jarabe	4.50 ml Cada 6 Hora(s) Vía: ORAL	2

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Cantidad
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Observaciones: EN 1 SEMANA	1

AUTORIZACION

RECOMENDACIONES

EGRESO
FORMULA MEDICA
CITA DE CONTROL CON PEDIATRIA.
RECOMENDACIONES GENERALES: RECONSULTAR SI NO COME NADA, VOMITA TODO, FIEBRE PERSISTENTE A PESAR DE MANEJO FARMACOLOGICO.

PILAR SUAREZ

Profesional: MARIA DEL PILAR SUAREZ SALAZAR

Cita pediatría

Día: Carmen Rossi

9- septiembre - 2019.

5:00pm.

Profesional: MARIA DEL PILAR SUAREZ SALAZAR

Especialidad: PEDIATRIA

Identificación Prof. # 53159480

Impreso el 02/09/2019 a las 13:51:58 Por el Usuario MM0 - YARLEDYS MARQUEZ VIDES - FLA
Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. Nit: 813001952-0



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59223081

NUIP 1.077.880.098

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código K 7 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GARZON - COLOMBIA - HUILA - GARZON.

Datos del inscrito

Primer Apellido RODRIGUEZ. Segunda Apellido SANCHEZ.
Hombres(s)

CORALINE.

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes SEPT Día 15 Sexo (en letras) FEMENINO. Grupo sanguíneo O. Póster hist POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)
COLOMBIA HUILA GARZON.

Tipo de documento antecedente a Declaración de registro CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO. Número certificado de nacido vivo 14990283-0.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, antes el pregonar que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA.

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.077.852.246. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, antes el pregonar que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ LOMBANA JAIRO.

Documento de identificación (Clase y número) CC 11.590.519. Nacionalidad COLOMBIA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ LOMBANA JAIRO.

Documento de identificación (Clase y número) CC 11.590.519. Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

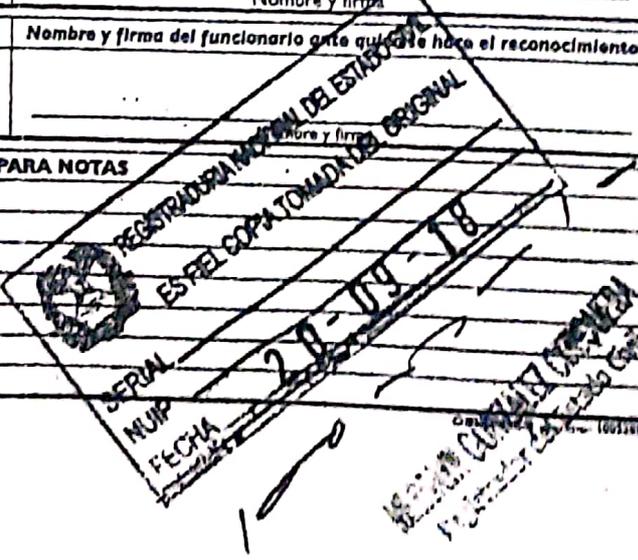
Fecha de inscripción

Año 2018 Mes SEPT Día 20 Nombre y firma del funcionario que autoriza HERSAYN GONZALEZ CERQUERA - REGIS

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Firma

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

OSCAR HERNANDEZ PALACIOS

Médico Pediatra

NIT 14.222.152-5 REGIMEN COMUN

Cra. 5ª. No. 38-14 Consultorio 504
Edi. Coomeva - Tel. 266 60 06
Celular: 311 898 00 08
E-mail: oscarhj15@hotmail.com
Ibaqué, Tolima

Res. DIAN 9000090093 FECHA 2014/09/10 Num. Autorizada 1174 al 5000

FACTURA DE VENTA

No. **2468**

CREDITO CONTADO

FECHA FACTURA: 2014 FECHA VENCIMIENTO: 2014

Nombre: Caroline Rodriguez Sanchez NIT. ó C.C. _____ Tel. _____

Dirección: _____

CANTIDAD	*	CONCEPTO	V/R. UNITARIO	VALOR
1		Consulta Pediatrica	150,000	150,000
1		atav clav	60,000	60,000
1		W120X	30,000	30,000
1		Wintomilon	30,000	30,000
1		Wintomilon	30,000	30,000
1		Xinpa	35,000	35,000
1		foral vit	30,000	30,000
1		Xinpa	30,000	30,000
DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION FORMULARIO No 18762015493808 FECHA: DE FORMALIZACION 04/07/2019 FECHA DE VENCIMIENTO 04/07/2021 AUTORIZA EL RANGO No 2424 AL 5000				
Son:			SUB-TOTAL \$	250,000
* BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA			I.V.A. 16% \$	
Aceptada: firma del cliente			TOTAL \$	250,000

* BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA

Oscar Hernández P.
PEDIATRA

Nombre de quien recibo: _____
Registro No. 17-H

C.C. No. 14.222.152

C.C. No. 44222152

Cel.: 311 898 0008

C.C. No. _____ de _____

Fecha de recibido: _____

Imp. Litografía ADMINISTRATIVA Juan de Jesús Torres VIT. 14.198.1941 Tel. 2734000 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.077-852-246

SANCHEZ MAHECHA

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

Diana Marcela Sanchez



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1989

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

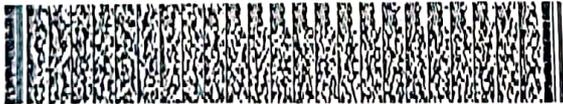
1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ABR-2007 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A 29U0100-00654053-F-1077852246-20150103 0/042147920A 1 63031389RU



DOMICILIOS 24 HORAS
 TEL: 4865000 BOGOTA
 018000 910 5455 NACIONAL

DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS
 NIT 800.149.695-1
 Regimen Comun
 Somos Grandes Contribuyentes Segun
 Resolucion No. 9061 Dic 10 de 2020

Calle 97 N 13 - 14 Bogota
 PBX: 4924860
 Agente Retenedores de IVA e ICA

DOCUMENTO EQUIVALENTE

FACTURA Nro. A523 51842
 SECUENCIA 51842
 NRO. TICKET 21003
 FECHA Y HORA 17-07-2021 18:24:40
 CAJERO MARIA MERCEDES RIOS GAYIRIA
 CIUDAD
 CAJA Nro. 1
 CLIENTE OTROS
 IDENTIFICACION SIN IDENTIFICAR
 DIRECCION NO DISPONIBLE
 TELEFONO
 CELULAR

DETALLE DE VENTA

DESCRIPCION	CANT		VALOR
-TAPABOCA PEDIATRICO	1	0%	950
CAJ	SOBRE		
***BN EXENTO-DC.417/2020			-1
-PEDIASURE LIQUIDO	2	0%	14.700
FCO	FRASCO		
***14_SEMANA DEL BIENESTAR			-1.470
TOTAL AHORRO			-1.471
TOTAL SIN REDONDEO			14.179
REDONDEO			0
TOTAL FACTURA			14.179

DETALLE DE IMPUESTOS

DETALLE	V/R COMPRA	BASE/IMP	IMP
0%	14.179	14.179	0

DETALLE DE PAGOS

FORMA	BANCO	Nro.	VALOR
Efectivo			50.200
Cambio			36.021

523_CRUZ_VERDE_PF_SUPREMA_2
 523 Cr 11 2 - 47 AA BOGOTA
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 523111
 Tarifa null

Autorización DIAN 18763004769310 de 02/03/20
 Autoriza facturación por máquina
 registradora POS desde
 A523 46512 hasta el A523 150000

EN CRUZ VERDE SOMOS EXPERTOS EN AHORRO.
 TU AHORRO HOY FUE DEL: 9.39% EQUIVALENTE A:
 1.471 COP.

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.111.993-1
Calle 96 No. 2-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9078150212 DU: 443893
Cajero: ADFEFATO

Cliente beneficiario
170463 LEONISA VOTIE PASSION
INTEGRACION

Fecha: 21/07/2021 16:16:41

PS Recaudador:
993324 TERMINAL DE TRANSPORTE CRA. 23
(1)

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 1077852246

Nombre: Diana Marcela
Apellido 1: Sanchez Nabuco

Apellido 2: RAMA
TIPO DE DOCUMENTO Cedula de Ciudadania
Ciudad CURILLO

TELEFONO 0
NUMERO CONFIRMACION LE00012150285

Referencia Valor
1077852246 \$119.967,00

Valor recibido: \$119.967,00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda., Estos datos pueden ser utilizados
unica y exclusivamente para la
prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)

8510 01
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

RECIBO, GIRE Y PAGUE DESDE SU CELULAR DESCARGANDO
 NUESTRA APP JUSTO & BUENO EN GOOGLE PLAY Y APPLE STORE

MERCADERIA S.A.S. JUSTO & BUENO NIT 900.882.422-3

Garzon Huila CR 11 No 3 - 11 Huila - Neiva

Descripcion	Cantidad	Valor
Agua Mineral Jaibana 600 ml	1	\$950 EX
Manzanas de Coco 20 Und	2(\$2.300)	\$4.600 IV
Galletas Maria 200 Gr	1	\$2.950 IV
Deditos Lady Fingers 200 Gr	2(\$4.950)	\$9.900 IV
Hojuelas Azucaradas 250 Gr	1	\$3.490 IV
Descuento redondeo	1	-\$40 EX
Galletas Con Chocolate Sin Az	2(\$3.400)	\$6.800 IV
Galletas Desayuno Sin Azucar	7(\$1.900)	\$13.300 IV
Galletas Waffer Sin Azucar 80	2(\$2.600)	\$5.200 IV
Achiras Gigante?as 102 Gr 6 Un	2(\$4.000)	\$8.000 IV
Desodorante Analic Mujer 70 ml	1	\$3.750 IV
Total		\$58.900
Efectivo		\$60.000
Cambio		\$1.100

Tipo	Compra	Base/Imp	IMP10
EX=0%	950	950	0
IVA=5%	8.000	7.620	380
IVA=9%	49.990	42.012	7.978
TOTAL	58.940	50.582	8.358

Tiquete PGS Nro: 1136 - 302618 - POS: 553001

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN Sistema

POS: 8763005462038 16/04/2020 - Cajero: Andres Felipe

IVA REGIMEN COMUN - Fecha: 22-07-2021 12:18:30 p.m.

Rango: Prefijo 1136 desde 1 hasta 37037036

Grandes contribuyentes - Agentes retenedores de IVA

Incluye descuento segun ofertas de promocion de tienda

Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

servicioalcliente@mercaderia.com

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 01 - 2002

FECHA	05 - Mayo - 2021.	No.	
PAGADO A	Mardali Garzon.	\$	500.000.
POR CONCEPTO DE	Pago aménodo vivienda ubicada en la calle 9 # 8-59, Barrio Jardin - Castillo - Doquetá.		
VALOR (en letras)	Quinientos mil pesos.		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Mardali Garzon C.C./NIT 40622765 Rada		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	05 - Junio - 2021	No.	
PAGADO A	Margaly Garzón	\$	500.000
POR CONCEPTO DE	Pago Aménudo Vivenda Ubicada en la Calle q # 8-59 Barrio Jardín Quirillo - Baquetos		
VALOR (en letras)	Cinientos mil pesos.		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Maidaly González Roca		
	C.C./NIT 410622765		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	01 - Mayo - 2024.	No.	
PAGADO A		\$	800.000.
POR CONCEPTO DE	Pago Servicio de Oficinas domesticos y cuidado de los niños.		
VALOR (en letras)	Ocho cientos mil pesos.		
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Jennifer Silvia Pinargos. C.C./NIT 70057334176		

RECIBO DE CAJA MENOR

FORMA 04 - 2002

FECHA	01 - Junio - 2021.	No.	
PAGADO A			\$ 800.000.
POR CONCEPTO DE			
Pago Servicio de Oficios			
domésticos y cuidado de los niños.			
VALOR (en letras)			
Ochocientos mil pesos.			
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO		
APROBADO	Temper Silva Renagos 1007334176		
	C.C./NIT		



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SS-90

0 0 9 5 9 - - -

Florencia, 19 ABR 2021

Ingeniero

MARIO ANGEL BARON CASTRO

Director Territorial Caquetá

Corpoamazonia

mbaron@corpoamazonia.gov.co

correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Florencia, cra. 11 No. 5-67



Asunto: Presencia Mercurio (Hg) Rio Caquetá.

Cordial Saludo,

El acceso al agua potable es catalogado un derecho fundamental e inquebrantable, por tanto, se debe garantizar el cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas, establecidas en la Resolución 2115 de 2007, así mismo, el Decreto 1575 de 2007, señala que el Mapa de Riesgo de Calidad del Agua es un instrumento donde se define la Inspección, Vigilancia y Control del riesgo asociado a las condiciones de las cuencas abastecedoras de agua para el consumo humano en una región, donde se deben evaluar las características Físicas, Químicas y Microbiológicas del abastecimiento, para evitar afectaciones graves a la salud humana, si dichas características no son tratadas adecuadamente.

Por lo tanto, me permito informarle respetuosamente que, la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá, durante el desarrollo de las actividades de control y vigilancia, realizó muestreo aleatorio de pescado en el Municipio de Curillo y Solano, provenientes del Rio Caquetá, donde se encontró mercurio (Hg), cuya concentración sobrepasa el umbral permitido, toda vez, que su presencia representa una amenaza para la salud humana de la comunidad Caqueteña.

A continuación, se relacionan los resultados adjuntos al presente, de acuerdo al Informe de Análisis del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA – No. 202020525:

Calle 18 No. 8 – 80 B/ 7 de Agosto Tel: 57 (8) 4352160 Ext. 124 Línea Gratuita: 018000965505

www.caqueta.gov.co contactenos@caqueta.gov.co direccionsaludpublica@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá

Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
MUNICIPIO DE FLORENCIA



SS-90

MUNICIPIO	PRODUCTO	CODIGO DE MUESTRA	CONCEPTO
Curillo	Pescado Río Caquetá, Crudo	FAL-RA-155-2020	NO CONFORME
Solano	Pescado Río Caquetá, Crudo	FAL-RA-131-2020	NO CONFORME

Lo anterior para su conocimiento y toma de acciones de acuerdo a sus competencias ejercidas como Autoridad Ambiental del Departamento de Caquetá.

Cordialmente,

LILIBET JOHANA GALVÁN MCSHEYOFF.
Secretaria de Salud Departamental

Anexo: Resultados muestreo Mercurio (4 folios)
Radicado: N/A
Revisó: Lina Marcela Giraldo Rincón - Directora Técnica de Salud Pública
Yina Marcela Alvarado Chicue - Profesional Universitario *est*
Heidy Julieth Pérez Hurtado - Profesional de Apoyo Jurídico
Proyecto: Camila Medina Espinel/ Profesional de apoyo. Contratista *md*

Número de informe (Radicación): 202020527

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ANÁLISIS

Fecha de radicación: 2020-11-11
Fecha de recepción: 2020-11-11
Remitido por: Gobernación de Caqueta
*Nombre Cliente: Gobernación de Caqueta
*Dirección del cliente: Calle 18 No. 8 - 80, Barrio Siete de Agosto, Florencia, Caqueta
*Sitio de toma de muestra: El delfín
*Fecha de toma de muestra: 2020-11-09
*Dirección del sitio de toma de muestra: El Puerto Principal, Curillo, Caquetá
*Objeto de análisis: Análisis de Mercurio
Cantidad recibida: 1 unidad por 500 g*
Lugar y fecha del oficio remitido: Florencia, 2020-11-10, LSP/AA/045*

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Tipo de producto: Resolución 719 de 2015: Grupo 9 - Pescados y Productos de la Pesca
Nombre del producto: Pescado Crudo
Nombre del fabricante/importador/
procesador/envasador: NO INFORMA
Dirección del fabricante/importador/
procesador/envasador: NO INFORMA
Registro Sanitario: NO INFORMA
Lote: NO INFORMA
Fecha de vencimiento: NO INFORMA
Contenido neto declarado: 500 g
Envase y acondicionamiento: Bolsa plástica.
Observaciones: Código de muestra: FAL-RA-155-2020. Fuente Hidrica: Río Caquetá*

OTRAS ESPECIFICACIONES

Ninguna.

Radicación: 202020527

Pág 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad
Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas
INFORME DE ANÁLISIS

Número de Informe (Radicación):

202020527



ENSAYOS NO ACREDITADOS

Ensayo	Fecha de Ejecución	Técnica	Documento normativo	Resultado	Normatividad	Concepto
Determinación del Contenido de Mercurio (Hg) en Alimentos	2020-11-13 a 2020-11-17	Espectrometría de absorción atómica	PO04-DS-403-P179 Versión 04 Vigente 2019-09-30	0,76 mg/kg ± 0,052 mg/Kg (Factor de cobertura (k) =2, Nivel de confianza= 95%) LD: 0,002mg/Kg	Resolución 122 de 2012 Máx. 0,5 mg/kg	NO CONFORME

Los resultados son válidos únicamente para la muestra recibida y utilizada en los ensayo(s) realizado(s). El contenido de este informe no puede ser reproducido parcialmente, solamente puede ser reproducido en su totalidad previa autorización del Laboratorio.

Descargos de responsabilidad:

- El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a los campos identificados con (*)

Nota: El Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas establece los lineamientos para la aplicación de la regla de decisión en la Guía PO05-ER-403-G001

OBSERVACIONES:

Analista
(0403-034)

2020 11 18

Fecha de emisión

Concepto Final: NO CONFORME

Autorizado por:

OLGA LUCÍA LÓPEZ LARA

Coordinador Grupo Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas

FIN DEL INFORME

Radicación:

202020527

Pág 2 de 2



Número de informe (Radicación): 202020525

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE ANÁLISIS

Fecha de radicación: 2020-11-11
Fecha de recepción: 2020-11-11
Remitido por: Gobernación de Caquetá
*Nombre Cliente: Gobernación de Caquetá
*Dirección del cliente: Calle 18 No. 8 - 80, Barrio Siete de Agosto, Florencia, Caquetá
*Sitio de toma de muestra: Edgar Hernández
*Fecha de toma de muestra: 2020-11-09
*Dirección del sitio de toma de muestra: Pescador, Solano, Caquetá
*Objeto de análisis: Análisis de Mercurio
Cantidad recibida: 1 unidad por 740 g*
Lugar y fecha del oficio remitiorio: Florencia, 2020-11-10, LSP/AA/045*

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Tipo de producto: Resolución 719 de 2015: Grupo 9 - Pescados y Productos de la Pesca
Nombre del producto: Pescado Río Caquetá, Crudo
Nombre del fabricante/importador/
procesador/envasador: NO INFORMA
Dirección del fabricante/importador/
procesador/envasador: NO INFORMA
Registro Sanitario: NO INFORMA
Lote: NO INFORMA
Fecha de vencimiento: NO INFORMA
Contenido neto declarado: 740 g
Envase y acondicionamiento: Bolsa plástica.

Observaciones: Código de muestra: FAL-RA-131-2020. Fuente Hidrica: Río Caquetá*

OTRAS ESPECIFICACIONES

Ninguna.

Radicación: 202020525

Pág 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
 Oficina de Laboratorios y Control de Calidad
 Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas
INFORME DE ANÁLISIS

Número de informe (Radicación): 202020525



ENSAYOS NO ACREDITADOS

Ensayo	Fecha de Ejecución	Técnica	Documento normativo	Resultado	Normatividad	Concepto
Determinación del Contenido de Mercurio (Hg) en Alimentos	2020-11-13 a 2020-11-17	Espectrometría de absorción atómica	PO04-DS-403-P179 Versión 04 Vigente 2019-09-30	0,76 mg/kg ± 0,052 mg/Kg (Factor de cobertura (k) =2, Nivel de confianza= 95%) LD: 0,002mg/Kg	Resolución 122 de 2012 Máx. 0,5 mg/kg	NO CONFORME

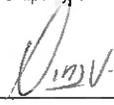
Los resultados son válidos únicamente para la muestra recibida y utilizada en los ensayo(s) realizado(s). El contenido de este informe no puede ser reproducido parcialmente, solamente puede ser reproducido en su totalidad previa autorización del Laboratorio.

Descargos de responsabilidad:

- El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a los campos identificados con (*).

OBSERVACIONES:

Nota: El Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas establece los lineamientos para la aplicación de la regla de decisión en la Guía PO05-ER-403-G001

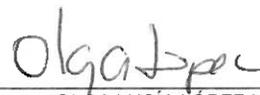


 Analista
 (0403-034)

2020 11 15

 Fecha de emisión

Concepto Final: NO CONFORME

Autorizado por: 

 OLGA LUCÍA LÓPEZ LARA
 Coordinador Grupo Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas

FIN DEL INFORME

Radicación: 202020525

Pág 2 de 2



República de Colombia
Departamento de Caquetá
Municipio de curillo



CENTRO EDUCATIVO RURAL EL LIBERTADOR

Decreto No. 001021/04/12/2003
DANE:218205000327 - NIT:900002598 - 6

CERTIFICADO

El Director del Centro Educativo Rural el Libertador, en uso exclusivo de sus funciones acorde a la ley 715 de 2001,

CERTIFIACA:

Que, **ARIAS SANCHEZ SAMUEL**, con identidad No. 1.107.984.804, expedido en Ibagué Tolima, se encuentra legalmente matriculado en este centro educativo sede el Libertador, participando activamente de las clases en casa en el presente año lectivo 2021.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada para efectos de presentar en la oficina de Corpo amazonia Regional Caquetá.

Se expide a los 22 días del mes de febrero de 2021 en la Dirección del Centro Educativo Rural el Libertador.

Esp. SIGIFREDO GUSTIN ARCOS
C.C.15.560.099
DIRECTOR

"Colombia se construye, cada día, en cada escuela"
Correo electrónico: ceellibertador_curi@hotmail.com celular: 3102926143

Google (79) Pablo Alboran, Man... Correo - dianasanchez@corp... Resultados de la búsqueda - MI CUENTA - ROOTT+CO

roottcostore.com/mi-cuenta/view-order/83369/

Aplicaciones iBienvenido a Faceb... Facebook Hotmail YouTube Google (53) Learn Colors wi... www.google.com Netflix 01https

HOMBRE NIÑO MUJER INSPIRACIONES OUTLET **ROOTT+CO** DIANA27MARCELA

ENVÍO GRATIS POR COMPRAS SUPERIORES A \$150.000
 Estamos procesando tu pedido..
 FACTURA: BVAf-6639

Detalles del pedido

PRODUCTO	TOTAL
JEAN MANCHESTER KIDS - 8 x 1	\$ 39.990
CAMISETA KIDS AZUL "LONDON" - 8 x 1	\$ 29.990
CAMISA MANGA CORTA CUADROS - 8 x 1	\$ 39.990
CAMISA VERDE SUMMER - 8 x 1	\$ 39.990
CHAQUETA DENIM KIDS - L x 1	\$ 39.990
TAPABOCAS / BIOPROTECCIÓN + FILTRO x 1	\$ 19.990

Prog. vacaciones,...doc Prog. vacaciones,...doc

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

11:36 a. m. 9/06/2021

Google (79) Pablo Alboran, Man... Correo - dianasanchez@corp... Resultados de la búsqueda - MI CUENTA - ROOTT+CO

roottcostore.com/mi-cuenta/view-order/83369/

Aplicaciones iBienvenido a Faceb... Facebook Hotmail YouTube Google (53) Learn Colors wi... www.google.com Netflix 01https

HOMBRE NIÑO MUJER INSPIRACIONES OUTLET **ROOTT+CO** DIANA27MARCELA

ENVÍO GRATIS POR COMPRAS SUPERIORES A \$150.000

BIOPROTECCION + FILTRO x 1	\$ 19.990
CUBREBOCAS-KIDS x 1	\$ 7.990
CAMISETA KIDS ESTAMPADO - 6 x 1	\$ 29.990
CAMISETA KINGOOM - 8 x 1	\$ 39.990
CAMISETA - 8 x 1	\$ 39.990
Subtotal:	\$ 327.900
Envío:	\$ 10.000
via El tiempo de entrega a ciudades principales es de 4 a 7 días hábiles y hasta 10 días hábiles para otros destinos, en temporadas de descuento los tiempos de entrega son aproximadamente de 12 a 15 días hábiles.	
Método de pago:	Paga con Tarjeta de Crédito, Débito, PSE y en Efectivo
Total:	\$ 337.900
Nota:	Obsequio

HACER OTRO PEDIDO

Prog. vacaciones,...doc Prog. vacaciones,...doc

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

11:37 a. m. 9/06/2021

PEDIDO N° 1053580934952-01

Quien recibe el pedido Nombre: Diana Marcela Sanchez N° Documento: 1077852246 Dirección: Centro Centro Ciudad: Curillo, Caquetá, COL	Detalles del pedido Fecha de la compra: 11/08/2020 Estado: ENTREGADO Transportadora: Coordinadora # 83660064191	Detalle de la Compra <table><tr><td> TENIS SAMINA Rosado 28</td><td>1 UN</td><td>\$54,760</td></tr><tr><td colspan="3">-----</td></tr><tr><td> TENIS NEITH Azul 35</td><td>1 UN</td><td>\$118,915</td></tr><tr><td colspan="3">-----</td></tr><tr><td>COSTO DEL ENVÍO</td><td></td><td>\$10,000</td></tr><tr><td>SUBTOTAL</td><td></td><td>\$173,675</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$183,675</td></tr></table>	 TENIS SAMINA Rosado 28	1 UN	\$54,760	-----			 TENIS NEITH Azul 35	1 UN	\$118,915	-----			COSTO DEL ENVÍO		\$10,000	SUBTOTAL		\$173,675	TOTAL		\$183,675
 TENIS SAMINA Rosado 28	1 UN	\$54,760																					

 TENIS NEITH Azul 35	1 UN	\$118,915																					

COSTO DEL ENVÍO		\$10,000																					
SUBTOTAL		\$173,675																					
TOTAL		\$183,675																					

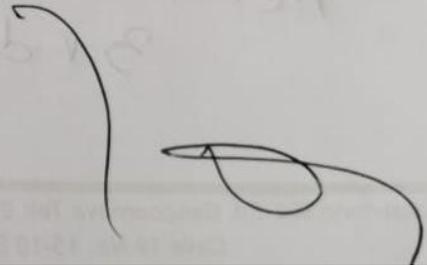
HACER SEGUIMIENTO A MI PEDIDO +




Biodefensis 1 foto 45000.

Grande

Dar 8 fotos en la boca
antes de el canide



Dr. Oscar Hernández Palacios
Pediatra - U. de Caldas
Registro 17-H

Fecha: 2021.06.23

Paciente: Caroline Rodríguez

Vacunas: 

Talla: Edad: 2 1/2 años

Peso:

(1) ATAK - clar 60000
1 foto N: 2
Dar 3 vces 2 veces 1 dia
x 8 dias

(2) Ac. fusidico crema 10,000
1 foto
3 v. dia x 2 sem.

Dr. Oscar Hernández P
Pediatra - U. de C
Registro 17 -
CC No 14.222

Cra 5a No 38-14 Consultorio 504 Ed. Bancoomeva Tel: 266 60 06 Cel. 310238 8031- Dr. 311 898 00 08 bagué
Calle 19 No. 15-10 B/ Calambeo Interior 5

Fecha: 24-JULIO-2021

Nombre: Caroline Rodriguez Señora

Edad: 2 años

PR/

54 posible pulpo . 40.000 =
Restauracion de 3 superficies = Valor. 80.000 =

64 posible pulpo Restauracion 40.000 =
de 3 superficies 80.000 =

75 0 - 55.000 = 85 0 - 55.000

74 0 - 55.000 =

84 0 - 55.000 =

Total → 560.000 =

Recetario de Medicamentos:

Mrs



CABLENETWORK COMUNICACIONES SAS

Cel: 311 222 7527 - 313 828 0404 - 314 731 8875 - 318 532 6900 Calle 11 No. 4 - 67 B/. El Centro Curillo
Nit. 900.808.092 - 1 Calle 5 No. 3 - 52 B/. La Y San José del Fragua Caquetá

DIA	MES	AÑO
17	06	21

RECIBO DE CAJA PROVISIONAL

Nº 4710

✓

Nombre del Usuario Diana Marcela Sanchez Dígito —

Dirección — Barrio Jardin Cel —

Valor Recibido 60.000 Concepto Internet

Efectivo Recibido Neley A Nombre Neley A



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial **59223081**



NUIP **1.077.880.098**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
 Registraduría Notaría Número Consultado Corregimiento Inspección de Policía Código **K 7 Z**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE GARZON - COLOMBIA - HUILA - GARZON

Datos del inscrito
 Primer Apellido Segundo Apellido
RODRIGUEZ **SANCHEZ**

Nombre(s)
CORALINE

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
 Año **2018** Mes **SEP** Día **15** **FEMENINO** **O** **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)
COLOMBIA HUILA GARZON

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO **14990253-0**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos
SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CC 1.077.852.246 **COLOMBIA**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos
RODRIGUEZ LOMBANA JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
CC 11.590.519 **COLOMBIA**

Datos del declarante Apellidos y nombres completos
RODRIGUEZ LOMBANA JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC 11.590.519

Datos primer testigo Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo Apellidos y nombres completos

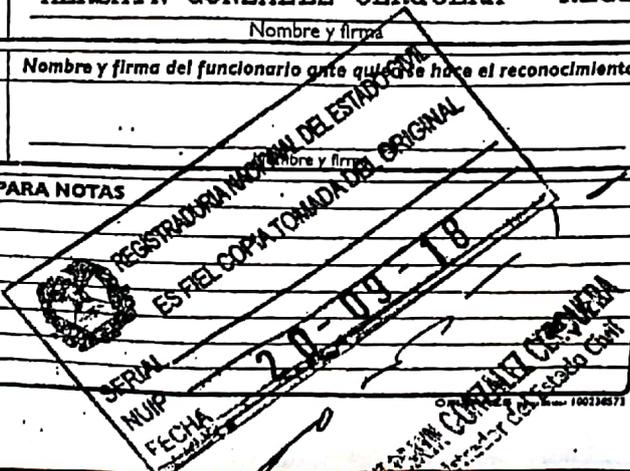
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
 Año **2018** Mes **SEP** Día **20** **HERSAYN GONZALEZ CERQUERA - REGIS**

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1107984804	Indicativo Serial	54378018
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina			
Registradora	Noche	Número	Co. estado
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE			

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
ARIAS		SANCHEZ	
Nombre(s)			
SAMUEL			
Fecha de nacimiento			
Año	Mes	Día	Sexo (en letras)
2013	MAY	04	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)		Grupo sanguíneo	Factor RH
COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE		A	POSITIVO

Tipo de documento antecedente a la liberación de testigos		Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO		11688778-6

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 1077852246 de GARZON HUILA	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
ARIAS ESCOBAR LEONARDO	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 14137599 de IBAGUE TOLIMA	
Nacionalidad	
COLOMBIANO	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ MAHECHA DIANA MARCELA	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 1077852246 de GARZON HUILA	
Firma	
Diana Marcela Sanchez	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

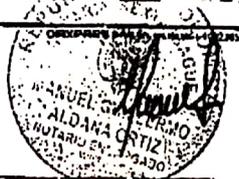
Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2014 Mes JUL Día 04	MANUEL BOTILLEROS ALDANA ORTIZ
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario que quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

SUS FOLIO AL SERIAL 53056309. LIBRO DE VARIOS TOMO 71 FOLIO MEDIO DE SENTENCIA N. 0166 DEL JUNIO DE 2014 DEL JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA DE IBAGUE SE ORDENA QUE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR SE EJERCE EXCLUSIVAMENTE A MADRE DIANA MARCELA SANCHEZ MAHECHA. LIBRO DE VARIOS TOMO 261 IBAGUE, 4 DE JULIO DE 2014. ENMENDADO SI VALE.



54378018

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.077.849.106**
SANCHEZ MAHECHA

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES
Daniela

FORMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-2006**
GARZON
(MULA)

LUGAR DE NACIMIENTO
14-MAY-2024

FECHA DE VENCIMIENTO
13-AGO-2013 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARISTO SANCHEZ TORRES

O+ **F**
G S RH SEXO



P-1903400-00488000-F-1077849106-20131007 000000010A 1 7112490548

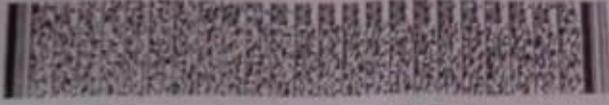
1077849106



NOVA-00000001

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-2003
GARZON (NULA)
LUGAR DE NACIMIENTO 13-DIC-2021
FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-2017 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ M
C. S. NN. SEXO
REGISTRADO NACIONAL



J. 7403400-11070702-M-1077740204-20160304 008030015A 1 7114709280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.077.840.394
SANCHEZ MAHECHA
APELLIDOS

JAIDER ALEXIS
NOMBRES



Jaider Alexis Sanchez M.
FIRMA





E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL

891180026

Calle 7 No. 14-69 PBX (098) 8332533 Fax (098) 8333225 Gerencia (098) 8332570
c-mail: gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co - web: www.hospitalsvpgarzon.gov.co

68

PLAN DE MANEJO EXTERNO

Garzón (Huila), 4 de julio de 2021

DATOS PERSONALES

NOMBRE PACIENTE DORIS MAHECHA LEON DOCUMENTO / HISTORIA 55064123
 EDAD: 51 Años \ 0 Meses \ 2 Días SEXO Femenino ESTADO CIVIL UnionLibre
 DIRECCION CARRERA 23 A 2 A N 65 SUR BARRIO VILLA CAFE TELEFONO 3105546667-3202393432
 Procedencia: GARZON (HUILA) Ingreso 1613504 FECHA DOCUMENTO 04/07/2021 22:35

DATOS DE AFILIACIÓN

ENTIDAD 010003 - EPS SANITAS SAS Regimen Contributivo Estrato RANGO (B) / ESTRATO 2

INDICACIONES A PACIENTE

Indicación:

PLAN EXTERNO
-ASLIDA

- -REALIZARSE AMBULATORIAMENTE UNA ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA - UNA RADIOGRAFIA DERECHA Y
- -SOLICITAR LA CITA AMBULATORIA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CUANDO LE HALLAN REALIZADO LOS EXAMENES
- -RECOMENDACIONES GENERALES - REPOSO POR 15 DIAS - NO REALIZAR ESFUERZOS FISICO , NO CAMINAR DISTANCIAS LARGAS , NO LEVANTAR OBJETOS PESADOS
- -SIGNOS DE ALARMA - SI HAY TOS , FIEBRE , ASFIXIA SI LE AUMENTA EL DOLOR DE RODILLA ACUDIR POR URGENCIAS
- -ACETAMINOFEN TAB 500 MG - TOMAR UNA CDA 6 HORAS POR 5 DIAS
- -NAPROXENO TAB 250 MG - TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 7 DIAS
- -BRACE DE RODILLA: ~~COMPRAR~~ COLOCARLO EN RODILLA DERECHA DURANTE EL DIA - POR UN MES

Total ítems: 1

Esta formula tiene una vigencia de 72 horas a partir de la fecha de transcripción. Resolución 782/2012 Dec 2200/2005 Resolución 30/99-2008

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	PRINCIPAL	OBSERVACIONES
M255	Dolor en articulacion	<input type="checkbox"/>	RODILLA DERECHA
M239	Trastorno interno de la rodilla, no especificado	<input checked="" type="checkbox"/>	

C.C. 12133911 - JUSTO GERMAN AVILA LOZANO
 Registro Medico: 1868-95 - MEDICINA GENERAL

COMPRAR

- Diclofenaco gel # Derecha 3 veces al dia.
 - Aplicar en Rodilla Derecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.064.123

MAHECHA LEON

APELLIDOS

DORIS

NOMBRES

Doris Mahecha Leon
IRM



MARCA DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1970

GARZON
(HUILA)

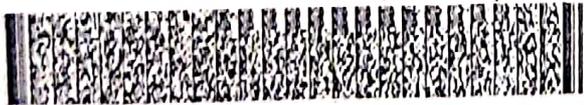
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

21-FEB-1996 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Garzon*

REGISTRO NACIONAL
CARLOS LUIS BANCHEZ TORRES



A 1903400 00147063 F-0055064123 20090124

0009681502A 1

7110009005

URGENCIAS

DATOS PERSONALES

Nombre: DORIS MAHECHA LEON

Fecha Nac. 02/07/1970
Procedencia: GARZON

Dirección: VEREDA PRIMAVERA

Sexo: Femenino
Teléfono: 3132102840

Ingreso: 66107
Documento: 55064123
Estado Civil: Union Libre
Entidad: CONSORCIO SAYP 2011

Folio N° 1
Edad en la atención: 44 Años / 11 Meses / 13 Días

Fecha Folio:

15 de junio de 2015 19:53:54

Inicio de Atención

15 de junio de 2015 19:30:00

Esuscrito médico de la institución prestadora de servicios, HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL, Nit 891.180.026-5, con domicilio en la Calle 7 No. 14 - 69 de Garzón - Huila.

CERTIFICA

Que por los hallazgos clínicos se deduce que los daños físicos y lesiones sufridas por el señor (a) DORIS MAHECHA LEON, fueron causadas por ACCIDENTE DE TRANSITO, identificado con Cédula Ciudadanía No. 55064123, de GARZON, ocurrido el día 15/06/2015 a las 18:45 en la vía / sitio AVENIDA CIRCUNVALAR en el municipio de GARZON- HUILA

RELATO BREVE DE LOS HECHOS

Cuando me desplazaba en calidad de Peaton

del vehículo tipo MOTOCICLETA

de placas MJA26

PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS QUE CAMINABA COMO PEATON POR VIA PUBLICA HOY A LAS 6:45 PM EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR CUANDO FUE ARROLLADA POR UNA MOTOCICLETA CON GOLPE EN PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO IZQUIERDA, NO PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HAY DEFORMIDAD DE PIERNA IZQUIERDA. ES TRAIDA POR UNA AMBULANCIA LA CUAL PASABA POR EL SITIO DEL ACCIDENTE. INGRESA CONCIENTE ORIENTADA CON DEFORMIDAD DE PIERNA IZQUIERDA

- ANTECEDENTES—
- ALERGICOS: NEGATIVOS

C.C. 12133911 - AVILA LOZANO JUSTO GERMAN
Registro Medico: 1858-95 - MEDICINA GENERAL

EPICRISIS

INFORMACIÓN GENERAL

Información Paciente: DORIS MAHECHA LEON Ingreso: 661071 Tipo de Documento: Cédula_Ciudadanía Numero: 55064123
Tipo de paciente: Subsidiado Sexo: Femenino Edad: 44 Años \ 11 Meses \ 20 Días F. Naclimiento: 02/07/1970
E.P.S: 050011 - CONSORCIO SAYP 2011

Nº97434

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso: Ninguna Fecha Ingreso: 15/06/2015 19:04 Fecha Egreso: 18/06/2015 10:54 Estado Paciente: VIVO

ESTADO DEL INGRESO:

Llego por sus propios medios No Cual? TRAI DA POR AMBULANCIA QUE PASABA POR EL LUGAR DEL ACCIDENTE EN QUE ESTADO LLEGO EL PACIENTE: Conciente -ESTADO DE EMBRIAGUEZ: No -ESTADO DE CONCIENCIA: Alerta -ACCIDENTE LABORAL: No -Llego por sus propios medios No Cual? TRAI DA POR AMBULANCIA QUE PASABA POR EL LUGAR DEL ACCIDENTE EN QUE ESTADO LLEGO EL PACIENTE: Conciente -ESTADO DE EMBRIAGUEZ: No -ESTADO DE CONCIENCIA: Alerta -ACCIDENTE LABORAL: No -

MOTIVO DE CONSULTA

Motivo de Consulta LA ATROPELLO UNA MOTOCICLETA
Motivo de Consulta LA ATROPELLO UNA MOTOCICLETA

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS QUE CAMINABA COMO PEATON POR VIA PUBLICA HOY A LAS 6:45 PM EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR CUANDO FUE ARROLLADA POR UNA MOTOCICLETA CON GOLPE EN PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO IZQUIERDA , NO PERDIDA DEL CONOCIMIENTO , HAY DEFORMIDAD DE PIERNA IZQUIERDA . ES TRAI DA POR UNA AMBULANCIA LA CUAL PASABA POR EL SITIO DEL ACCIDENTE . INGRESA CONCIENTE ORIENTADA CON DEFORMIDAD DE PIERNA IZQUIERDA

—ANTECEDENTES—

—ALERGICOS: NEGATIVOS

PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS QUE CAMINABA COMO PEATON POR VIA PUBLICA HOY A LAS 6:45 PM Y A LA ALTURA DEL ROMBOY DEL TERMINAL CARRERA 23 No 2-57 ESQUINA - A LA SALIDA A PITALITO CUANDO FUE ARROLLADA POR MOTOCICLETA CON GOLPE EN PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO IZQUIERDA , NO PERDIDA DEL CONOCIMIENTO , HAY DEFORMIDAD DE PIERNA IZQUIERDA . ES TRAI DA POR UNA AMBULANCIA LA CUAL PASABA POR EL SITIO DEL ACCIDENTE . INGRESA CONCIENTE ORIENTADA CON DEFORMIDAD DE PIERNA IZQUIERDA , NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ

—ANTECEDENTES—

—ALERGICOS: NEGATIVOS

REVISION POR SISTEMAS

ORGANOS DE LOS SENTIDOS: No refiere -CARDIOVASCULAR: No refiere -RESPIRATORIO: No refiere -DIGESTIVO: No refiere -GENITOURINARIO: No refiere -OSTEOMUSCULAR: No refiere -GENITO URINARIO: NO REFIERE -PIEL Y TEGUMENTOS: No refiere -NEUROLOGICO: No refiere -PSIQUIATRICO: No refiere -ORGANOS DE LOS SENTIDOS: No refiere -CARDIOVASCULAR: No refiere -RESPIRATORIO: No refiere -DIGESTIVO: No refiere -GENITOURINARIO: No refiere -OSTEOMUSCULAR: No refiere -GENITO URINARIO: NO REFIERE -PIEL Y TEGUMENTOS: No refiere -NEUROLOGICO: No refiere -PSIQUIATRICO: No refiere -

ANTECEDENTES:

Ficha Gineco obstetrica: NOG: 0.0000P: 0.0000C: 0.0000A: 0.0000E: 0.0000Mort: 0.0000Resultado Citología: Normal -Vivos: 0.0000Ficha Gineco obstetrica: NOG: 0.0000P: 0.0000C: 0.0000A: 0.0000E: 0.0000Mort: 0.0000Resultado Citología: Normal -Vivos: 0.0000

EXAMEN FISICO:

CUELLO: MOVILIDAD NORMAL 4F.C. 100Temp 36.0Peso 68.0IMC: 0.0F.R. 20CABEZA: CABEZA: NO SE PALAPAN HEMATOMAS OJOS: PUPILAS DE 4 MM PINRAL CARA: ESCORIASION DE LABIO SUPERIOR TORAX: RS CS RS NO SOPLOS PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS NO AGREGADOS , NO DOLOR TORAXICO NO HAY DIFICULTADA RESPIRATORIA PIEL Y FANERAS: Normal -EXTREMIDADES: PIERNA IZQUIERDA: DEFORMIDAD EN SU TERCIO MEDIO , SENSACION DE CREPITACION , LIMITACION FUNCIONAL - PULSO PERONEO PRESENTE Y LLENADO CAPILAR DISTAL MENOR DE 2 SEG EN MI MIEMBRO SUPERIOR DERECHO ESCORIASION DEL CODO Y HAY EDEMA DE LA MUÑECA DERECHA GENITO URINARIO: Normal -ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE , NO HAY DOLOR A LA PALPACION NO MEGALIAS , NO HAY ACTUALMENTE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NEUROLOGICAS: CONCIENTE , ORIENTADA EN CAMILLA , MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES, RECUERDA LO SUCEDIDO CON GLASGOW 15/15 PSIQUIATRICAS: Normal -COLUMNA: Normal -TA DIAS 100TA DIAS 60SO 298 CUELLO: MOVILIDAD NORMAL 4F.C. 100Temp 36.0Peso 68.0IMC: 0.0F.R. 20CABEZA: CABEZA: NO SE PALAPAN HEMATOMAS OJOS: PUPILAS DE 4 MM PINRAL CARA: ESCORIASION DE LABIO SUPERIOR TORAX: RS CS RS NO SOPLOS PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS NO AGREGADOS , NO DOLOR TORAXICO NO HAY DIFICULTADA RESPIRATORIA PIEL Y FANERAS: Normal -EXTREMIDADES: PIERNA IZQUIERDA: DEFORMIDAD EN SU TERCIO MEDIO , SENSACION DE CREPITACION , LIMITACION FUNCIONAL - PULSO PERONEO PRESENTE Y LLENADO CAPILAR DISTAL MENOR DE 2 SEG EN MI MIEMBRO SUPERIOR DERECHO ESCORIASION DEL CODO Y HAY EDEMA DE LA MUÑECA DERECHA GENITO URINARIO: Normal -ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE , NO HAY DOLOR A LA PALPACION NO MEGALIAS , NO HAY ACTUALMENTE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NEUROLOGICAS: CONCIENTE , ORIENTADA EN CAMILLA , MOVILIZA SUS 4 EXTREMIDADES, RECUERDA LO SUCEDIDO CON GLASGOW 15/15 PSIQUIATRICAS: Normal -COLUMNA: Normal -TA DIAS 100TA DIAS 60SO 298

INDICACIONES MEDICAS / CONDUCTA

JUSTIFICACION:

RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS

EPICRISIS

INFORMACIÓN GENERAL

Ingreso: **661071**
 Tipo de Documento: Cédula_Ciudadanía Numero: **55064123**
 Tipo de paciente: Subsidiado Sexo: Femenino Edad: 44 Años \ 11 Meses \ 20 Días F. Nacimiento: **02/07/1970**
 E.P.S.: 050011 - CONSORCIO SAYP 2011

N°97434

FECHA 15/06/2015 09:25:31 p.m. PARACLINICOS RX DE PIERNA IZQUIERDA MUESTRA FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO DESPLAZADA RX DE MUÑECA DERECHA MUESTRA FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DEL RADIO DERECHO FECHA 15/06/2015 09:25:31 p.m. PARACLINICOS RX DE PIERNA IZQUIERDA MUESTRA FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO DESPLAZADA RX DE MUÑECA DERECHA MUESTRA FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DEL RADIO DERECHO FECHA 16/06/2015 07:28:45 p.m. FECHA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO 17/06/2015 11:15:22 p.m. Resultado procedimiento HALLAZGOS 1. FRACTURA DIAFISIARIA TERCIO MEDIO TRANSVERSA DE LA TIBIA Y PERONE IZQUIERDA DESPLAZADAS 2. FRACTURA DISTAL DEL RADIO DERECHO CON LEVE DESPLAZAMIENTO DORSAL PROCEDIMIENTO: BAR, ASEPSIA Y ANTISEPSIA EN MIEMBRO INFERIOR REFERIDO, CAMPOS QX, AB IV PROFILACTICO, SE REALIZA ABORDAJE SOBRE TUBEROSIDAD TIBIAL ANTERIOR, SE DISECA POR PLANOS HASTA IDENTIFICAR PUNTO DE INGRESO QUE SE ABRE CON PUNZON INICIADOR. LUEGO SE PASA GUIA OLIVADA PREVIA REDUCCION, SE REALIZA RIMADO HASTA EL NUMERO EL NUMERO 9, INCLUYENDO EL FOCO Y EL FRAGMENTO DISTAL SE INTERCAMBIA A GUIA NO OLIVADA Y SE AVANZA CLAVO DE TIBIA (ACOFOR) DE 280X8 MM QUE SE VERIFICA DE MANERA SATISFATORIA EN EL INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. SE MONTA DISPOSITIVO DE BLOQUEO DISTAL Y SE REALIZA EL BLOQUEO CON 2 PERNO DISTALES DE 4.0 VERIFICADOS. LUEGO SE IMPACTA LA FRACTURA Y SE BLOQUEA PROXIMAL TAMBIEN CON 1 PERNO DE 4.0. VERIFICACION FINAL SATISFATORIA. APLICACION DE TAPON DE CIERRE. SE REALIZA LUEGO REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE TAMBIEN VERIFICADA DE MANERA ADECUADA. SE LAVAN HERIDAS Y SE CIERRAN DE MANERA CONVENCIONAL POR PLANOS HASTA PIEL. SE CUBRE CON GASAS ESTERILES ALCOHOLADAS Y SE INMOVILIZA CON FERULA POSTERIOR PROTECTORA. FINALMENTE SE REALIZA REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DISTAL DE RADIO DERECHO E INMOVILIZACION CON FERULA PALMAR. NO COMPLICACIONES. TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGIANO

RESULTADO DE EXAMEN:

EVOLUCIONES

FECHA	MEDICO	DESCRIPCIÓN
15/06/2015 21:31	12133911 - AVILA LOZANO JUSTO GERMAN	MEDICINA GENERAL NOTA MEDICAPACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS CON HISTORIA CLINICA ANOTADA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS RX DE PIERNA IZQUIERDA MUESTRA FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO DESPLAZADA RX DE MUÑECA DERECHA MUESTRA FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DEL RADIO DERECHO PLAN-SE COLOCA FERULA DE YESO PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO DERECHO -SE SOLICITA VALORACION ORTOPEdia
15/06/2015 21:38	12133911 - AVILA LOZANO JUSTO GERMAN	MEDICINA GENERAL NOTA MEDICAPACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS CON HISTORIA CLINICA ANOTADA Y DIAGNOSTICOS ANOTADOS RX DE PIERNA IZQUIERDA MUESTRA FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO DESPLAZADA RX DE MUÑECA DERECHA MUESTRA FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DEL RADIO DERECHO PLAN-SE COLOCA FERULA DE YESO PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO DERECHO -SE SOLICITA VALORACION ORTOPEdia
16/06/2015 5:45	12687843 - CARMONA FONSECA JORGE LUIS	MEDICINA GENERAL Subjetivo: DIAGNOSTICO: 1. FX DE TIBIA Y PERONE DERECHO. 2. FX DE RADIO DERECHO. 3. POLITRAUMATISMOS/ PACIENTE REFIERNE SENTIRSE BIEN CON DOLOR CONTROLADO Objetivo: PACIENTE CONCIENTE, EN BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADO CCC: MUCOSA ORAL HUMEDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, ESCORIACIONES EN CARA, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOMEGALIAS. NO INGURGITACION YUGULAR CP: RsCsRs SIN SOPLOS, PULMONES SIN AGREGADOS, NO DIFICULTAD RESPIRATORIA. ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, Rsls POSITIVO NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, CON INMOVILIZACION DE PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO DERECHO CON FERULA DE YESO LLENADO CAPILAR <2 SEG. GU: NORMAL SNC: CONCIENTE, ORIENTADA, ISOCORIA REACTIVAS ALA LUZ, PARES CRANEALES CONSERVADOS, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, ROT ++/++++ Analisis: A/ PACIENTE CON DIAGNOSTICO Y CUADRO CLINICO DESCRITO, CON ESTABILIDAD HEMODINAMICA, SIN SIGNOS CLINICOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NI DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIGNOS VITALES ESTABLES, PTE LA VALORACION POR ORTOPEdia, SE CONTINUA CON MANEJO MEDICO ESTABLECIDO, SIN CAMBIOS PLAN: PTE VALORACION POR ORTOPEdia SIST: - OTA DIAS: - OFC: - OFR: - OS02: - OTEMP: - 0.0 TIEMPO DE AYUNO 0.0000 FECHA/HORA DEL REGISTRO 16/06/2015 05:40:37 a.m.
16/06/2015 9:39	79520851 - ARIZA MORENO CARLOS ALBERTO	ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA



EPICRISIS

INFORMACIÓN GENERAL

Ingreso:

661071

Tipo de Documento: Cédula_Ciudadanía

Numero:

55064123

F. Nacimiento:

02/07/1970

Edad: 44 Años \ 11 Meses \ 20 Días

Informacion Paciente: DORIS MAHECHA LEON

Tipo de paciente: Subsidiado Sexo: Femenino

E.P.S.: 050011 - CONSORCIO SAYP 2011

Nº97434

RESPUESTA VALORACION MEDICO ESPECIALIZADORIS MAHECHA LEON 44 AÑOS 55064123-CONSORCIO SAYP MC: " ME ATROPELLÓ UNA MOTO*EA: PACIENTE DE 44 AÑOS QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON SIENDO ARROLLADA POR UNA MOTOCICLETA EL DIA DE AYER 15 DE JUNIO EN HORAS DE LA TARDE (18: 45H) SUFRIENDO TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA Y ANTEBRAZO IZQUIERDO CON POSTERIOR DEFORMIDAD EN PIERNA, DOLOR, EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL EN ANTEBRAZO Y PIERNA IZQUIERDA. NO HUBO PERDIDA DE CONCIENCIA. CONSULTA, TOMAN RX Y POR HALLAZGOS PIDEN IC DE LA CUAL NOS INFORMAN EN LA MAÑANA DE HOY. ANTECEDENTES PERSONALES: NEGATIVOSEXAMEN FISICOBUENAS CONDICIONES GENERALES, ALERTA, ORIENTADA. MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDA: PRESENTA DEFORMIDAD EN TERCIO MEDIO, CON DOLOR, EDEMA IMPORTANTE DE TEJIDOS BLANDOS, LIMITACION FUNCIONAL, CON PERFUSION Y SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. MSD FERULA PALMAR CON LEVE DOLOR SOBRE REGION METAFISARIA DISTAL DEL RADIO.RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA DE LA DIAFISIS DISTAL DE LA TIBIA Y PERONE DESPLAZADASRX DE MUÑECA DERECHA: FX METAFISARIA DISTAL DEL RADIO NO DESPLAZADA. DX: 1. FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA Y PERONE IZQ. DESPLAZADAS2- FX DISTAL DEL RADIO DERECHO NO DESPLAZADA. ANALISIS: PACIENTE DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, SE CONSIDERA SE BENEFICIA DE MANEJO QUIRURGICO MEDIANTE OSTEOSINTESIS CON CEMB vs PLACA DISTAL DE LA TIBIA, SE DEJARÁ CON INMOVILIZACION CON FERULA POSTERIOR DEL MIIZQUIERDO Y SE DEJARÁ HOSPITALIZADO PARA AGUARDAR REGRESION DEL EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS DE LA PIERNA IZQUIERDA. EL RADIO SE MANEJARA DE FORMA CONSERVADORA CON FERULA EN PINZA, PREVIA REDUCCION DE LA FRACTURA DE RADIO DISTAL EN SALAS DE CIRUGIA. SE LE EXPLICA A: PACIENTE DICE ENTENDER Y COMPRENDER PLAN. 1- HOSPITALIZAR POR ORTOPEDIA2- DIETA CORRIENTE HASTA LAS 22.00 HORAS DE HOY3- RINGER 60 CC HORAS5- TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS LENTO Y DILUIDO6- DICLOFENAC 75 MG IM CADA 12 HORAS.8- INMOVILIZADO.9- CSV - AC

MEDICINA GENERAL

16/06/2015 19:32 1082863410 - BARON HUELVAS MARIA FERNANDA

NOTA MEDICAPACIENTE DE 44 AÑOS CON DX ANOTADOPACIENTE A LAS 2:00 PM PRESENTO EMESIS Y CEFALLEASE SUPENDET TRAMADO Y SE INDICA DOSIS DE ACETAMINFOEN ADEMA SMETOCLOPRMAIDA, PACIENTE ENE BUENAS CONIDICONES SIN DETERIORO NEUROLOGICO ORIENTADA PLAN:SE SUPENDE TRAMADOLMETOCLOPRMAIDA 10 MG (COLOCADOS A LAS 2:00PM)ACETAMINFOEN 1 GR VO DOSIS UNICA

MEDICINA GENERAL

16/06/2015 20:55 12687843 - CARMONA FONSECA JORGE LUIS

Subjetivo: DIAGNOSTICO: 1. FRACTURA DE RADIO DERECHO.2. FRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO .2. POLITRAUMATISMOS/ PACIENTE ESTABLE, CON DOLOR CONTROLADO, Objetivo: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADOCOC: MUCOSA ORAL HUMEDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, ESCORIACIONES EN CARACONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOMEGALIAS, NO INGURGITACION YUGULAR CP: R_sCsR_s SIN SOPLOS, PULMONES SIN AGREGADOS, NO DIFICULTAD RESPIRATORIA.ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, R_sIS POSITIVO NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DEECH Y MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CON FERULA DE YESO, LLENADO CAPILAR <2 SEG.GU: NORMAL SNC: CONCIENTE, ORIENTADA, ISOCORIA REACTIVAS ALA LUZ, PARES CRANEALES CONSERVADOS, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, ROT ++/++++ Analisis: RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, NI DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIGNOS VITALES ESTABLES, SIN REQUERIMIENTOS DE OXIGENO, EN EL MOMENTO CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS DE LAS EXTERMIDADES COMPROMETIDAS, SE EDEMA LA DISMINUCION DEL EDEMA PARA PODER PROGRAMAR A CIRUGIA DE ORTOPEDIA, SE CONTINUA CON MANEJO MEDICO ESTABLECIDO, SIN CAMBIOS Plan: PTE CIRUGIA DE ORTOPEDIA AL LLAMADO

MEDICINA GENERAL

17/06/2015 21:46 12194580 - ESCOBAR GARZON JHON FERNEY

Subjetivo: S / NO DOLOR EN BRAZOS NI EN PIERNAS Objetivo: PACIENTE EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFEBRIL C/C ; CONJUNTIVAS ROSADAS, HIDRATADAS C/P: : RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS, NO AGREGADOS PULMONARESABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR DERECHO E INFERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA POSTERIOR, BUEN LLENADO CAPILAR, PERFUSION ADECUADA SNC : SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO Analisis: PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, BUEN MANEJO DEL DOLOR, INMOVILIZACIONES EN BUEN ESTADO, BUEN LLENADO CAPILAR, PERFUSION ADECUADA. Plan: IGUAL MANEJO MEDICO

MEDICINA GENERAL

18/06/2015 10:54 23689543 - QUIÑONEZ PINZON CLEMENCIA

Subjetivo: SE SIENTE BIEN, LEVE DOLOR EN PIERNA IZQUIERDA. TOLERA VO. Objetivo: CONJUNTIVAS ROSADAS, HIDRATADA, AFEBRIL. C/P: : RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS, NO AGREGADOS PULMONARESABDOMEN : BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO EXTREMIDADES: MIEMBRO SUPERIOR DERECHO E INFERIOR IZQUIERDO INMOVILIZADO CON FERULA PALMAR Y POSTERIOR RESPECTIVAMENTE, BUEN LLENADO CAPILAR, PERFUSION Y MOTILIDAD ADECUADAS.SNC : SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO Analisis: PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, BUEN MANEJO DEL DOLOR, INMOVILIZACIONES EN BUEN ESTADO Plan: SALIDA Nota Medica Especializada: SE VALORA EN REVISTA, SE ORDENA SALIDA CON ANALGESIA, CEFRADINA Y CONTROL EN UN MES. DEBE HACERSE UNA CURACION SEMANAL. Medico Especialista: 79520851 ARIZA MORENO CARLOS ALBERTO Especialidad: ORTOPEDIA

INTERCONSULTA

SERVICIO

ESPECIALIDAD

MOTIVO

OBSERVACION

RESPUESTA A INTERCONSULTA

RESPUESTA

ORDENES MÉDICAS (INDICACIONES MÉDICAS)

PACIENTE: 55064123

DORIS MAHECHA LEON

FOLIO: 65

DATOS PERSONALES

EDAD:	50 Años \ 0 Meses \ 28 Días	SEXO	Femenino	ESTADO CIVIL	UnionLibre
DIRECCION	VEREDA PRIMAVERA	TELEFONO	3105546667		
Procedencia:	GARZON (HUILA)	Ingreso	1523451	FECHA DOCUMENTO	30/07/2020 12:09
DATOS DE AFILIACIÓN					
ENTIDAD	020139 - COMFAMILIAR HUILA HOSPITALARIO	Regimen	Subsidiado	Estrato	RANGO (A) / ESTRATO 1
	MENOS EL 20				

ORDENES MÉDICAS (INDICACIONES MÉDICAS)

Tipo Indicacion: **Salida**

Detalle: MUJER CON HISTORIA DE PROLAPSO GENBITAL DESDE HACE 14 AÑOS REFIERE. INICIALMENTE PARCIAL QUE HA AUMENTADO. REFIERE LESION CON UNA RAMA EN SUS GENITALES RECOJIENDO CAFE EL VIERNES 24 DE JULIO DE 2020. REFIERE MANCHADO GENITL ESE DIA

EF: TA: 90/60 FC: 80 FR 18 AFEBRIL MUCOSAS ROSADAS AFEBRIL.
AB : NO DOLOR BLANDO DEPRESIBLE PANICULO ADIPOSEO CONSIDERABLE.
G/U: CISTO CELE GRADO II, TRAQUELOCELE GRADO III, HISTEROCELE II RCTO CELE 1. SIN LESIONES EN MUCOSA , SIN SECRECIONES. UTERO RVF DE +/-8 cm CERVIX DE MULTIPARA Y QUERATOSIS POR PROLAPSO SIN ULCERA. NO MASAS PELVICAS.
RESTO NORMAL.

ANALISIS: SIN LESIONES ACTUALES. EN MUCOSA VAGINAL. DESCENSO DEL PISO PELVICO SUSCEPTIBLE DE REPARACION QUIRURGICA AMBULATORIA.

PLAN :
- SE PROGRAMA DE FORMA AMBULATORIA:
- HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL (EXTRACCION DEL UTERO CONSERVANDO OVARIOS) + URETROPEXIA RETROPUBICA + COLPO POSTERIOR
- SE ENTREGA ORDEN DE CIRUGIA PREQUIRURGICOS Y VALORACION PREANESTESICA.

PUEDE USAR ACEITA DE HIGADO DE BACALAO O ACEIT DE OLIVA SOBRE SU PROLAPSO GENITAL AL ACOSTARSE PARA EVITAR RESEQUEDAD Y ULCERAS POR FROTE CON LA ROPA.

ALTA POR GINCOLOGIA - SALIDA.

Diagnostico

N812 Prolapso uterovaginal incompleto

Principal



C.C. 7717612 - ANGEL MARIA POLANIA PUENTES
Registro Medico: 67/2007 - GINECOLOGIA

xrPagina

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL DPTAL SAN VICENTE DE PAUL - GARZON] NIT [891180026-5]



INFORMACIÓN GENERAL

EPICRISIS
 Ingreso: 1523451
 Tipo de Documento: Cédula Ciudadanía
 Número: 5504123
 F. Nacimiento: 02/07/1970

Información Paciente: DORIS MAHECHA LEON
 Substanciado
 Sexo: Femenino
 Edad: 50 Años 10 Meses 128 Días
 F. Nacimiento: 02/07/1970
 Tipo de paciente: 020139 - CONFAMILIAR HUILA HOSPITALARIO MENOS EL 20
 E.P.S.: N°264395

RESUESTA VALORACION MEDICO ESPECIALIZADAMUJER CON HISTORIA DE PROLAPSO GENITAL DESDE HACE 14 AÑOS REFIERE INICIALMENTE PARCIAL QUE HA AUMENTADO REFIERE LESION CON UNA RAMA EN SUS GENITALES RECOJIENDO CAFE EL VIERNES 24 DE JULIO DE 2020. REFIERE MANCHADO GENITAL ESE DIA EN LA ESPALDA 80/80 FC. NO FR 18 AFEBRIL MUCOSAS ROSADAS AFEBRIL AB. NO DOLOR EN EL PENIS PRESIBLE PANICULO ADIPOSO CONSIDERABLE. G.O.U. CISTO CELE. GRADO II. TRAQUELOCELE GRADO III. HISTEROCELE II RCTO CICLE 1. SIN LESIONES EN MUCOSA. SIN SECRECIONES UTERO VAG. DE +/8 cm CERVIX DE MULTIPARA Y QUERATOSIS POR PROLAPSO SIN ULCERA. NO MASAS PELVICAS RESITO NORMAL ANALISIS SIN LESIONES ACTUALES EN MUCOSA VAGINAL DESCENSO DEL PISO ABDOMINAL SUSCEPTIBLE DE REPARACION QUIRURGICA AMBULATORIA PLAN: - SE PROGRAMA DE FORMA AMBULATORIA - HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL (EXTRACCION DEL UTERO CONSERVANDO OVARIOS) + URETROPEXIA RETROPUBICA + COLPO POSTERIOR - SE ENTREGA ORDEN DE CIRUGIA PREQUIRURGICOS Y VALORACION PREANESTESICA. PUEDE USAR ACEITA DE HIGADO DE BACALAO O ACEIT DE OLIVA SOBRE SU PROLAPSO GENITAL AL ACOSTARSE PARA EVITAR RESEQUEDAD Y ULCERAS POR FROTE CON LA ROPA. ALTA POR GINECOLOGIA - SALIDA

INTERCONSULTA
 ESPECIALIDAD
 MOTIVO
 OBSERVACION
RESPIRATORIA INTERCONSULTA
 RESPUESTA
 TRATAMIENTO
 OBJETIVO
 SUJETIVO
 ESPECIALISTA
 ESPECIALIDAD

CONDICIONES SALIDA:
 ANALISIS SIN LESIONES ACTUALES EN MUCOSA VAGINAL DESCENSO DEL PISO PELVICO SUSCEPTIBLE DE REPARACION QUIRURGICA AMBULATORIA.
INDICACIONES PACIENTE:
 - SE PROGRAMA DE FORMA AMBULATORIA - HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL (EXTRACCION DEL UTERO CONSERVANDO OVARIOS) + URETROPEXIA RETROPUBICA + COLPO POSTERIOR - SE ENTREGA ORDEN DE CIRUGIA PREQUIRURGICOS Y VALORACION PREANESTESICA PUEDE USAR ACEITA DE HIGADO DE BACALAO O ACEIT DE OLIVA SOBRE SU PROLAPSO GENITAL AL ACOSTARSE PARA EVITAR RESEQUEDAD Y ULCERAS POR FROTE CON LA ROPA. ALTA POR GINECOLOGIA - SALIDA
CAUSA DE MUERTE:

DIAGNOSTICOS DE INGRESO/RELACIONADOS
 N813 Prolapso uterovaginal completo
DIAGNOSTICOS DE EGRESO
 C548 Lesion de sitios conyugales del cuerpo del uero
 N812 Prolapso uterovaginal incompleto

SERVICIOS	CODIGO	NOMBRE
EXTIRPACION TOTAL DE UTERO (HISTERECTOMIA) ABDOMINAL	11470	
Consulta preanestesia	39139	
CUPS - Suspensión uretro vesical mitropubica	585101	
CUPS - Colporrafia posterior	705210	
CUPS - Radiografía de tórax (p a o p. Y lateral, decubierto lateral, oblicuas o lateral)	871121	
CUPS - Electrocardiograma de ritmo o de superficie sod	885100	
CUPS - Tiempo de tromboplastina [tp]	902045	
CUPS - Hemograma IV (hemoglobina hematocrito recuento de eritrocitos índices eritrocitarios leucograma recuento de plaquetas índices plaquetarios y morfología eritrocitaria e histograma) automatizado	902210	



INFORMACIÓN GENERAL

EPICRISIS
 Ingreso: 1523451
 Tipo de Documento: Cédula Ciudadanía
 Número: 5504123
 F. Nacimiento: 02/07/1970

Información Paciente: DORIS MAHECHA LEON
 Substanciado
 Sexo: Femenino
 Edad: 50 Años 10 Meses 128 Días
 F. Nacimiento: 02/07/1970
 Tipo de paciente: 020139 - CONFAMILIAR HUILA HOSPITALARIO MENOS EL 20
 E.P.S.: N°264395

INFORMACION DE LA EPICRISIS
 Fecha Ingreso: 30/07/2020 8:14
 Fecha Egreso: 30/07/2020 12:09
 Estado Paciente: VIVO
ESTADO DEL INGRESO:
 Llegó por sus propios medios SEBASTIADO DE EMURIAQUEZ. No ESTADO DE CONCIENCIA Altera-ACCIDENTE LABORAL No -
MOTIVO DE CONSULTA
 Motivo de Consulta
 ME PULLE EN LA VAGINA
EMERGENCIA ACTUAL
 PACIENTE FEMENINA DE 50 AÑOS SIN ANTECEDENTES PATOLOGICOS. REFIERE SENSACION DE PROLAPSO VAGINAL. HACE 7 DIAS MIENTRAS ADOBNADA TIRERENO. PRESENTA CAIDAD DESDE SU PROPIA ALTURA OCACIONANDOSE TRAUMA PUNZANTE CON PAINY EN LA ZONA GENITAL. OBTENTORAMENTE REFIERE DOLOR VAGINAL ECASOY SENSACION DE INORDINACION MANIFIESTA ALZA TECNICA SUBJETIVA. NIEGA OTRO SINTOMA

REVISION POR SISTEMAS
 ORGANOS DE LOS SENTIDOS No refiere -CARDIOVASCULAR No refiere -RESPIRATORIO No refiere DIGESTIVO No refiere -GENITOURINARIO No refiere -OSTEOMUSCULAR No refiere -GENITO URINARIO NO REFIERE -PIEL Y TEJUMENTOS No refiere -NEUROLOGICO No refiere -PSIQUIATRICO No refiere -
ANTECEDENTES:
 Ficha Gineco obstetrica NOG. 0 0000P. 0 0000C. 0 0000A. 0 0000E. 0 0000M. 0 0000P. 0 0000R. 0 0000S. 0 0000T. 0 0000U. 0 0000V. 0 0000W. 0 0000X. 0 0000Y. 0 0000Z. 0 0000AA. 0 0000AB. 0 0000AC. 0 0000AD. 0 0000AE. 0 0000AF. 0 0000AG. 0 0000AH. 0 0000AI. 0 0000AJ. 0 0000AK. 0 0000AL. 0 0000AM. 0 0000AN. 0 0000AO. 0 0000AP. 0 0000AQ. 0 0000AR. 0 0000AS. 0 0000AT. 0 0000AU. 0 0000AV. 0 0000AW. 0 0000AX. 0 0000AY. 0 0000AZ. 0 0000BA. 0 0000BB. 0 0000BC. 0 0000BD. 0 0000BE. 0 0000BF. 0 0000BG. 0 0000BH. 0 0000BI. 0 0000BJ. 0 0000BK. 0 0000BL. 0 0000BM. 0 0000BN. 0 0000BO. 0 0000BP. 0 0000BQ. 0 0000BR. 0 0000BS. 0 0000BT. 0 0000BU. 0 0000BV. 0 0000BW. 0 0000BX. 0 0000BY. 0 0000BZ. 0 0000CA. 0 0000CB. 0 0000CC. 0 0000CD. 0 0000CE. 0 0000CF. 0 0000CG. 0 0000CH. 0 0000CI. 0 0000CJ. 0 0000CK. 0 0000CL. 0 0000CM. 0 0000CN. 0 0000CO. 0 0000CP. 0 0000CQ. 0 0000CR. 0 0000CS. 0 0000CT. 0 0000CU. 0 0000CV. 0 0000CW. 0 0000CX. 0 0000CY. 0 0000CZ. 0 0000DA. 0 0000DB. 0 0000DC. 0 0000DD. 0 0000DE. 0 0000DF. 0 0000DG. 0 0000DH. 0 0000DI. 0 0000DJ. 0 0000DK. 0 0000DL. 0 0000DM. 0 0000DN. 0 0000DO. 0 0000DP. 0 0000DQ. 0 0000DR. 0 0000DS. 0 0000DT. 0 0000DU. 0 0000DV. 0 0000DW. 0 0000DX. 0 0000DY. 0 0000DZ. 0 0000EA. 0 0000EB. 0 0000EC. 0 0000ED. 0 0000EE. 0 0000EF. 0 0000EG. 0 0000EH. 0 0000EI. 0 0000EJ. 0 0000EK. 0 0000EL. 0 0000EM. 0 0000EN. 0 0000EO. 0 0000EP. 0 0000EQ. 0 0000ER. 0 0000ES. 0 0000ET. 0 0000EU. 0 0000EV. 0 0000EW. 0 0000EX. 0 0000EY. 0 0000EZ. 0 0000FA. 0 0000FB. 0 0000FC. 0 0000FD. 0 0000FE. 0 0000FF. 0 0000FG. 0 0000FH. 0 0000FI. 0 0000FJ. 0 0000FK. 0 0000FL. 0 0000FM. 0 0000FN. 0 0000FO. 0 0000FP. 0 0000FQ. 0 0000FR. 0 0000FS. 0 0000FT. 0 0000FU. 0 0000FV. 0 0000FW. 0 0000FX. 0 0000FY. 0 0000FZ. 0 0000GA. 0 0000GB. 0 0000GC. 0 0000GD. 0 0000GE. 0 0000GF. 0 0000GG. 0 0000GH. 0 0000GI. 0 0000GJ. 0 0000GK. 0 0000GL. 0 0000GM. 0 0000GN. 0 0000GO. 0 0000GP. 0 0000GQ. 0 0000GR. 0 0000GS. 0 0000GT. 0 0000GU. 0 0000GV. 0 0000GW. 0 0000GX. 0 0000GY. 0 0000GZ. 0 0000HA. 0 0000HB. 0 0000HC. 0 0000HD. 0 0000HE. 0 0000HF. 0 0000HG. 0 0000HH. 0 0000HI. 0 0000HJ. 0 0000HK. 0 0000HL. 0 0000HM. 0 0000HN. 0 0000HO. 0 0000HP. 0 0000HQ. 0 0000HR. 0 0000HS. 0 0000HT. 0 0000HU. 0 0000HV. 0 0000HW. 0 0000HX. 0 0000HY. 0 0000HZ. 0 0000IA. 0 0000IB. 0 0000IC. 0 0000ID. 0 0000IE. 0 0000IF. 0 0000IG. 0 0000IH. 0 0000II. 0 0000IJ. 0 0000IK. 0 0000IL. 0 0000IM. 0 0000IN. 0 0000IO. 0 0000IP. 0 0000IQ. 0 0000IR. 0 0000IS. 0 0000IT. 0 0000IU. 0 0000IV. 0 0000IW. 0 0000IX. 0 0000IY. 0 0000IZ. 0 0000JA. 0 0000JB. 0 0000JC. 0 0000JD. 0 0000JE. 0 0000JF. 0 0000JG. 0 0000JH. 0 0000JI. 0 0000JJ. 0 0000JK. 0 0000JL. 0 0000JM. 0 0000JN. 0 0000JO. 0 0000JP. 0 0000JQ. 0 0000JR. 0 0000JS. 0 0000JT. 0 0000JU. 0 0000JV. 0 0000JW. 0 0000JX. 0 0000JY. 0 0000JZ. 0 0000KA. 0 0000KB. 0 0000KC. 0 0000KD. 0 0000KE. 0 0000KF. 0 0000KG. 0 0000KH. 0 0000KI. 0 0000KJ. 0 0000KL. 0 0000KM. 0 0000KN. 0 0000KO. 0 0000KP. 0 0000KQ. 0 0000KR. 0 0000KS. 0 0000KT. 0 0000KU. 0 0000KV. 0 0000KW. 0 0000KX. 0 0000KY. 0 0000KZ. 0 0000LA. 0 0000LB. 0 0000LC. 0 0000LD. 0 0000LE. 0 0000LF. 0 0000LG. 0 0000LH. 0 0000LI. 0 0000LJ. 0 0000LK. 0 0000LL. 0 0000LM. 0 0000LN. 0 0000LO. 0 0000LP. 0 0000LQ. 0 0000LR. 0 0000LS. 0 0000LT. 0 0000LU. 0 0000LV. 0 0000LW. 0 0000LX. 0 0000LY. 0 0000LZ. 0 0000MA. 0 0000MB. 0 0000MC. 0 0000MD. 0 0000ME. 0 0000MF. 0 0000MG. 0 0000MH. 0 0000MI. 0 0000MJ. 0 0000MK. 0 0000ML. 0 0000MN. 0 0000MO. 0 0000MP. 0 0000MQ. 0 0000MR. 0 0000MS. 0 0000MT. 0 0000MU. 0 0000MV. 0 0000MW. 0 0000MX. 0 0000MY. 0 0000MZ. 0 0000NA. 0 0000NB. 0 0000NC. 0 0000ND. 0 0000NE. 0 0000NF. 0 0000NG. 0 0000NH. 0 0000NI. 0 0000NJ. 0 0000NK. 0 0000NL. 0 0000NM. 0 0000NO. 0 0000NP. 0 0000NQ. 0 0000NR. 0 0000NS. 0 0000NT. 0 0000NU. 0 0000NV. 0 0000NW. 0 0000NX. 0 0000NY. 0 0000NZ. 0 0000OA. 0 0000OB. 0 0000OC. 0 0000OD. 0 0000OE. 0 0000OF. 0 0000OG. 0 0000OH. 0 0000OI. 0 0000OJ. 0 0000OK. 0 0000OL. 0 0000OM. 0 0000ON. 0 0000OO. 0 0000OP. 0 0000OQ. 0 0000OR. 0 0000OS. 0 0000OT. 0 0000OU. 0 0000OV. 0 0000OW. 0 0000OX. 0 0000OY. 0 0000OZ. 0 0000PA. 0 0000PB. 0 0000PC. 0 0000PD. 0 0000PE. 0 0000PF. 0 0000PG. 0 0000PH. 0 0000PI. 0 0000PJ. 0 0000PK. 0 0000PL. 0 0000PM. 0 0000PN. 0 0000PO. 0 0000PP. 0 0000PQ. 0 0000PR. 0 0000PS. 0 0000PT. 0 0000PU. 0 0000PV. 0 0000PW. 0 0000PX. 0 0000PY. 0 0000PZ. 0 0000QA. 0 0000QB. 0 0000QC. 0 0000QD. 0 0000QE. 0 0000QF. 0 0000QG. 0 0000QH. 0 0000QI. 0 0000QJ. 0 0000QK. 0 0000QL. 0 0000QM. 0 0000QN. 0 0000QO. 0 0000QP. 0 0000QQ. 0 0000QR. 0 0000QS. 0 0000QT. 0 0000QU. 0 0000QV. 0 0000QW. 0 0000QX. 0 0000QY. 0 0000QZ. 0 0000RA. 0 0000RB. 0 0000RC. 0 0000RD. 0 0000RE. 0 0000RF. 0 0000RG. 0 0000RH. 0 0000RI. 0 0000RJ. 0 0000RK. 0 0000RL. 0 0000RM. 0 0000RN. 0 0000RO. 0 0000RP. 0 0000RQ. 0 0000RR. 0 0000RS. 0 0000RT. 0 0000RU. 0 0000RV. 0 0000RW. 0 0000RX. 0 0000RY. 0 0000RZ. 0 0000SA. 0 0000SB. 0 0000SC. 0 0000SD. 0 0000SE. 0 0000SF. 0 0000SG. 0 0000SH. 0 0000SI. 0 0000SJ. 0 0000SK. 0 0000SL. 0 0000SM. 0 0000SN. 0 0000SO. 0 0000SP. 0 0000SQ. 0 0000SR. 0 0000SS. 0 0000ST. 0 0000SU. 0 0000SV. 0 0000SW. 0 0000SX. 0 0000SY. 0 0000SZ. 0 0000TA. 0 0000TB. 0 0000TC. 0 0000TD. 0 0000TE. 0 0000TF. 0 0000TG. 0 0000TH. 0 0000TI. 0 0000TJ. 0 0000TK. 0 0000TL. 0 0000TM. 0 0000TN. 0 0000TO. 0 0000TP. 0 0000TQ. 0 0000TR. 0 0000TS. 0 0000TT. 0 0000TU. 0 0000TV. 0 0000TW. 0 0000TX. 0 0000TY. 0 0000TZ. 0 0000UA. 0 0000UB. 0 0000UC. 0 0000UD. 0 0000UE. 0 0000UF. 0 0000UG. 0 0000UH. 0 0000UI. 0 0000UJ. 0 0000UK. 0 0000UL. 0 0000UM. 0 0000UN. 0 0000UO. 0 0000UP. 0 0000UQ. 0 0000UR. 0 0000US. 0 0000UT. 0 0000UU. 0 0000UV. 0 0000UW. 0 0000UX. 0 0000UY. 0 0000UZ. 0 0000VA. 0 0000VB. 0 0000VC. 0 0000VD. 0 0000VE. 0 0000VF. 0 0000VG. 0 0000VH. 0 0000VI. 0 0000VJ. 0 0000VK. 0 0000VL. 0 0000VM. 0 0000VN. 0 0000VO. 0 0000VP. 0 0000VQ. 0 0000VR. 0 0000VS. 0 0000VT. 0 0000VU. 0 0000VV. 0 0000VW. 0 0000VX. 0 0000VY. 0 0000VZ. 0 0000WA. 0 0000WB. 0 0000WC. 0 0000WD. 0 0000WE. 0 0000WF. 0 0000WG. 0 0000WH. 0 0000WI. 0 0000WJ. 0 0000WK. 0 0000WL. 0 0000WM. 0 0000WN. 0 0000WO. 0 0000WP. 0 0000WQ. 0 0000WR. 0 0000WS. 0 0000WT. 0 0000WU. 0 0000WV. 0 0000WW. 0 0000WX. 0 0000WY. 0 0000WZ. 0 0000XA. 0 0000XB. 0 0000XC. 0 0000XD. 0 0000XE. 0 0000XF. 0 0000XG. 0 0000XH. 0 0000XI. 0 0000XJ. 0 0000XK. 0 0000XL. 0 0000XM. 0 0000XN. 0 0000XO. 0 0000XP. 0 0000XQ. 0 0000XR. 0 0000XS. 0 0000XT. 0 0000XU. 0 0000XV. 0 0000XW. 0 0000XZ. 0 0000YA. 0 0000YB. 0 0000YC. 0 0000YD. 0 0000YE. 0 0000YF. 0 0000YG. 0 0000YH. 0 0000YI. 0 0000YJ. 0 0000YK. 0 0000YL. 0 0000YM. 0 0000YN. 0 0000YO. 0 0000YP. 0 0000YQ. 0 0000YR. 0 0000YS. 0 0000YT. 0 0000YU. 0 0000YV. 0 0000YW. 0 0000YZ. 0 0000ZA. 0 0000ZB. 0 0000ZC. 0 0000ZD. 0 0000ZE. 0 0000ZF. 0 0000ZG. 0 0000ZH. 0 0000ZI. 0 0000ZJ. 0 0000ZK. 0 0000ZL. 0 0000ZM. 0 0000ZN. 0 0000ZO. 0 0000ZP. 0 0000ZQ. 0 0000ZR. 0 0000ZS. 0 0000ZT. 0 0000ZU. 0 0000ZV. 0 0000ZW. 0 0000ZX. 0 0000ZY. 0 0000ZZ.

INDICACIONES MEDICAS/CONDUCTA
 - SE PROGRAMA DE FORMA AMBULATORIA
 - HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL (EXTRACCION DEL UTERO CONSERVANDO OVARIOS) + URETROPEXIA RETROPUBICA + COLPO POSTERIOR
 - SE ENTREGA ORDEN DE CIRUGIA PREQUIRURGICOS Y VALORACION PREANESTESICA
 PUEDE USAR ACEITA DE HIGADO DE BACALAO O ACEIT DE OLIVA SOBRE SU PROLAPSO GENITAL AL ACOSTARSE PARA EVITAR RESEQUEDAD Y ULCERAS POR FROTE CON LA ROPA.
 ALTA POR GINECOLOGIA - SALIDA
JUSTIFICACION:

RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS
 FECHA 30/07/2020 9 29 58 a. m.
RESULTADO DE EXAMEN:

FECHA	MEDICO
30/07/2020 9 33	19018807 - JIMENEZ CORONEL WALDR SNEIDER
30/07/2020 12 09	7717812 - POLANIA PUNTES ANGEL MARIA

NOTA MEDICAFOLIO PARA INTERCONSULTA
 MEDICINA GENERAL
 GINECOLOGIA